



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada
No. LA-006000993-E15-2021

“2021 año de la independencia”



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
CONSOLIDADA**

**NO. LA-006000993-E15-2021 PARA LA
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE
VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**



“2021 año de la independencia”

CONVOCATORIA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo de manera indistinta **LA CONVOCANTE o la SHCP**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **LAASSP**; 51, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **RLAASSP**; así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes en la materia, la **SHCP**, convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica **No. LA-006000993-E15-2021** para la contratación consolidada del **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:



“2021 año de la independencia”

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| CONVOCATORIA | 2 |
| REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: | 2 |
| ÍNDICE | 3 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 5 |
| 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | 8 |
| 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE | 8 |
| 1.2. IGUALDAD DE GÉNERO | 9 |
| 1.3. TESTIGO SOCIAL | 9 |
| 1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA | 10 |
| 1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA | 10 |
| 1.6. EJERCICIO FISCAL | 10 |
| 1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES | 10 |
| 1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | 11 |
| 1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS | 11 |
| 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN | 11 |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | 11 |
| 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN | 11 |
| 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA | 12 |
| 2.4. NORMAS OFICIALES | 12 |
| 2.5. MÉTODO DE PRUEBAS | 12 |
| 2.6. TIPO DE CONTRATO | 12 |
| 2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | 13 |
| 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN | 13 |
| 2.9. MODELO DE CONTRATO | 14 |
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO | 14 |
| 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS | 14 |
| 3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN | 15 |
| 3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES | 16 |
| 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES | 16 |
| 3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 17 |
| 3.2.4. FALLO | 20 |
| 3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) | 22 |
| 3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA | 25 |
| 3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES | 25 |
| 3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS | 25 |
| 3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE | 26 |
| 3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | 26 |
| 3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR | 27 |
| 3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL | 27 |
| 3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 27 |
| 3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO | 27 |
| 3.12. GARANTÍAS | 27 |
| 3.13. FORMA DE PAGO | 27 |
| 3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES | 28 |
| 3.14.1. PENA CONVENCIONAL | 28 |



“2021 año de la independencia”

| | | |
|--|--|------------|
| 3.14.2 | DEDUCCIONES | 28 |
| 3.15 | TERMINACIÓN ANTICIPADA | 29 |
| 3.16 | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO | 29 |
| 4. | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR | 30 |
| 4.1 | CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. | 31 |
| 5. | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES | 32 |
| 5.1 | CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. | 33 |
| 5.2 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA | 34 |
| 5.3 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA | 34 |
| 5.4 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA | 34 |
| 5.5 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 35 |
| 6. | DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES | 37 |
| 6.1. | PROPUESTA TÉCNICA. | 37 |
| 6.2. | PROPUESTA ECONÓMICA. | 39 |
| 6.3. | DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. | 40 |
| 7. | INCONFORMIDADES | 43 |
| 8. | CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN. | 44 |
| 8.1. | LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS: | 44 |
| 8.2. | LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: | 44 |
| 8.3. | SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: | 45 |
| 9. | FORMATOS | 45 |
| ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO | | 47 |
| ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO. | | 162 |
| FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA | | 178 |
| FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA | | 180 |
| FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE | | 181 |
| FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) | | 182 |
| FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA | | 184 |
| FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE | | 186 |
| FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP | | 187 |
| FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | | 188 |
| FORMATO H. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA | | 189 |
| FORMATO I. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN | | 190 |
| FORMATO J. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA | | 191 |
| FORMATO K. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN | | 193 |
| FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL | | 194 |
| FORMATO M. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN | | 195 |
| NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS | | 196 |
| NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS | | 198 |
| FORMATO N. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES | | 201 |
| ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) | | 205 |

“2021 año de la independencia”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.
- 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato respectivo.
- 3. ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE:** Conforme al oficio número 700.2020.054-II del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- 4. ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE:** Conforme al oficio número 700.2020.054-I del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- 5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.
- 6. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7. CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.
- 8. CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- 9. CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del suministro, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
- 10. DOF:** Diario Oficial de la Federación.



“2021 año de la independencia”

- 11. e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
- 12. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 13. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 14. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 15. LAS PARTICIPANTES:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada.
- 16. LA CONVOCANTE:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor.
- 17. LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010. Documento localizable en la siguiente dirección electrónica: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5158517&fecha=09/09/2010
- 18. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 19. OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 20. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 21. OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 22. OSD:** Ofertas Subsecuentes de Descuentos de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, de la LAASSP.
- 23. PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la prestación de los servicios y facturación correspondiente de los mismos y facturación correspondiente de los mismos.



“2021 año de la independencia”

- 24. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 25. PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
- 26. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 27. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 28. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 29. SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- 30. TESTIGO SOCIAL:** Persona que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
- 31. UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

| Año | Diario | Mensual | Anual |
|------------|---------------|----------------|--------------|
| 2021 | \$89.62 | \$2,724.45 | \$32,693.40 |

Fuentes:

www.inegi.org.mx;

<https://contadormx.com/2021/01/07/uma-2021-unidad-de-medida-y-actualizacion-del-inegi/>

Publicación en el D.O.F: 8 de enero de 2021

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021



“2021 año de la independencia”

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

La **SHCP**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, y los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la **LAASSP**; 13, 51, 85 y demás correlativos del **RLAASSP**, así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; la **SHCP** convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60, de la **LAASSP** a participar en la presente **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica consolidada**, a través de la Oficialía Mayor de la **SHCP**, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, arriba mencionado, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;



“2021 año de la independencia”

- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c)** Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d)** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- e)** Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Asimismo, los LICITANTES al presentar formalmente a LA CONVOCANTE sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

1.2. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.3. TESTIGO SOCIAL

No aplica.



“2021 año de la independencia”

1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II, de la **LAASSP**, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los LICITANTES solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al ACUERDO, por el que las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el de recibo electrónico que emita la **SHCP** a través de **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de carácter **Nacional** en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana.

1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente CONVOCATORIA el Sistema **CompraNet** le asignó el número de identificación **LA-0060000993-E15-2021**.

1.6. EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los SERVICIOS descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán únicamente al ejercicio fiscal **2022**.

Los contratos que deriven de la presente contratación tendrán una vigencia a partir de las 00:00:01 horas día 1 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA, en caso de que Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP, así como el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los contratos que deriven del presente procedimiento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año 2022 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Que **LAS PARTICIPANTES** cuentan con previa autorización especial de la Secretaría como se desprende de las constancias que presentaron para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el siguiente ejercicio fiscal, con cargo a la partida presupuestal 34501 “Seguro de bienes patrimoniales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LAS PARTICIPANTES requieren la contratación consolidada del **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento consta de 3 (tres) partidas, las cuales se detalla a continuación:

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Vehículos Administrativos y Utilitarios | Servicio | 19,325 |
| 2 | Vehículos Especiales y de Emergencia | Servicio | 13,520 |
| 3 | Vehículos de Seguridad | Servicio | 10,813 |

LOS LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa al **LICITANTE** que oferte las mejores condiciones para **LAS PARTICIPANTES**.



“2021 año de la independencia”

Nota.- Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrá realizar actualización al parque vehicular por altas y bajas.

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora especializada con experiencia, a fin de que otorgue el servicio.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en el **APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**, que forma parte integral del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

2.4. NORMAS OFICIALES

No aplica.

2.5. MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica.

2.6. TIPO DE CONTRATO

EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá formalizar contrato individual con **LAS PARTICIPANTES**.

Los instrumentos jurídicos que se deriven de la presente adquisición, serán a precio fijo, conforme a lo siguiente:

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Vehículos Administrativos y Utilitarios | Servicio | 19,325 |
| 2 | Vehículos Especiales y de Emergencia | Servicio | 13,520 |
| 3 | Vehículos de Seguridad | Servicio | 10,813 |

El **LICITANTE** que resulte adjudicado entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondiente a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES**.

Para efectos de la administración de la contratación, **LAS PARTICIPANTES** designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **APÉNDICE III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA**.



“2021 año de la independencia”

El **LICITANTE** adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan.

Las cantidades de las partidas se encuentran en el **APÉNDICE IV INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.

2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente LICITACIÓN es consolidada y se llevará a cabo con la modalidad de contratación de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD).

En la presente LICITACIÓN se aplicará OSD, con fundamento en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis, fracción III, de la **LAASSP** y 38, del **RLAASSP**, así como al CAPITULO CUARTO, DE LOS **LINEAMIENTOS**.

Cabe mencionar que en la presente LICITACIÓN pública en la que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas, no podrán participar en las OSD, con fundamento en el último párrafo del artículo 28, de la **LAASSP**; no obstante, podrán participar en las OSD cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII, del **RLAASSP**.

GUÍA DE LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD

En la Guía de Licitantes (Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**) podrán consultar en la página 150 la modalidad de OSD, misma que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:
<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

La información anterior es de consulta y no exime a los LICITANTES de cumplir con los requisitos previstos en la CONVOCATORIA, y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos y conocimientos para operar el sistema.

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre LOS LICITANTES, **por partida completa**, al licitante que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39, de la **LAASSP**, y reúne conforme a los Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

criterios de evaluación establecidos en la presente CONVOCATORIA, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al terminar la modalidad de OSD.

2.9. MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de CONTRATO como **ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado por parte de LAS PARTICIPANTES, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el LICITANTE que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 y 47, de la **LAASSP**, 39 fracción II, inciso I), 81 y 85 del **RLAASSP**.

La formalización del **CONTRATO** se realizará a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la **LAASSP** y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, de la **LAASSP** y 13 fracción VII, del **RLAASSP**, **LAS PARTICIPANTES** incorporarán en **CompraNet** la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51, de la **LAASSP**.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No Aplica.



“2021 año de la independencia”

3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

| ACTO | FECHA Y HORA | UBICACIÓN |
|--|---|--|
| Publicación de CONVOCATORIA | 24 noviembre de 2021 | |
| Junta de Aclaraciones | 02 de diciembre 2021 09:30 hrs | https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html Calzada de la Virgen 2799, Edificio C, PB., Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 09 de diciembre 2021 09:30 hrs | |
| Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) | 13 de diciembre 2021 10:00 hrs | |
| Fallo | 20 de diciembre 2021 17:00 hrs | |
| Fecha de formalización de los CONTRATOS | Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo. | |

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, de la **LAASSP**; y el medio a utilizar será a través de **CompraNet**, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de LICITACIÓN será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LAASSP**, en los actos de esta LICITACIÓN podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.



“2021 año de la independencia”

3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES

a) Visita a las instalaciones de LA CONVOCANTE

No Aplica.

b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES

LA CONVOCANTE en cualquier momento durante el procedimiento de la LICITACIÓN podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

En observancia al artículo 33 Bis de la LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el Formato I conjuntamente con el escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en el procedimiento de contratación, incluyendo en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo al Formato H. De no presentar el escrito aquí señalado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción VI de su Reglamento.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

1. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la CONVOCANTE.
2. Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de CompraNet.
3. La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la convocatoria, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 33 Bis cuarto párrafo de la LAASSP.
4. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre este sistema Compranet al momento de su recepción.
5. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por la CONVOCANTE, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

6. La CONVOCANTE, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas contestadas, informará a los LICITANTES o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “C”, sala de juntas del segundo piso, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. LA CONVOCANTE, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente para el caso de personas nacionales con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo, de la **LAASSP**, 50, del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del RFC, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.



“2021 año de la independencia”

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la SHCP facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y en su caso el testigo social, asistentes al acto.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50, de la LAASSP
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema **CompraNet**, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- f) **LOS LICITANTES** aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.



“2021 año de la independencia”

- g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48, del **RLAASSP** se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III, del mencionado artículo 48, del **RLAASSP**, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- j) La evaluación económica será realizada por LA CONVOCANTE de manera conjunta con **LAS PARTICIPANTES**.
- k) **LAS PARTICIPANTES** verificarán mediante el personal que éstas designen, la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, de la presente CONVOCATORIA, así como la propuesta económica de cada **LICITANTE**.
- l) Conforme al artículo 35 fracción III, de la **LAASSP**, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el menor costo, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el Contrato respectivo, se indicará la fecha y hora en que dará inicio el procedimiento de **OSD**, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.
- m) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **Compranet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis, de la **LAASSP**.

El procedimiento de OSD se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

De conformidad a lo señalado en los **LINEAMIENTOS**, numeral SÉPTIMO el cual señala lo siguiente:

...

SÉPTIMO.- La licitación que prevea el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, considerando lo siguiente:

- I. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de **Compranet** las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo;
- II. En el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, por cada partida o grupo de partidas, el importe de cada una de las proposiciones



“2021 año de la independencia”

calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;

- III. *El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de **CompraNet** el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas;*
- IV. *Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente;*
- V. *Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el servidor público que presida el acto determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las OSD*
- VI. *El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de OSD de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad, y*
- VII. *Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la OSD, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente.*

*El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en **CompraNet**, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.*

...

La evaluación económica será realizada una vez concluida la OSD, por LA CONVOCANTE con el apoyo de LAS PARTICIPANTES.

3.2.4. FALLO

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, del numeral **3. “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de la presente CONVOCATORIA, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

- a) El servidor público de la SHCP facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación a los LICITANTES registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37, de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de LA LICITACIÓN. El acta será firmada por los servidores públicos, el testigo social y en su caso por los observadores, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, en los estrados de LA CONVOCANTE que se encontrarán en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “C”, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo responsabilidad exclusiva de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de dichas actas en el ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los LICITANTES que presentaron proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de LA CONVOCANTE.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo, de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato en los domicilios que los Administradores de Contrato le señalen, conforme al modelo que se señala en el **Apéndice III Domicilios De Entrega y Administradores de Contratos**, de la presente CONVOCATORIA, asimismo la formalización del CONTRATO se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras



“2021 año de la independencia”

Públicas y Servicios Relacionados con las mismas:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

EL **LICITANTE** adjudicado emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo se formalizará con cada una de **LAS PARTICIPANTES** un contrato específico considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo;
- b) ID Ramo
- c) Ramo
- d) ID UR
- e) Nombre de la Institución
- f) Tipo de vehículo
- g) Uso del vehículo
- h) Marca del vehículo
- i) Sub marca del vehículo
- j) Modelo (año) del vehículo
- k) Tipo de transmisión del vehículo
- l) Número de cilindros del vehículo
- m) Número de serie del vehículo
- n) Número de motor del vehículo
- o) Número de pasajeros
- p) Valor factura del vehículo
- q) Valor actual del vehículo
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo
- t) Estado de residencia del vehículo
- u) Municipio de residencia del vehículo
- v) Domicilio de residencia del vehículo

El inventario antes aludido formará parte del anexo de la póliza, así como del contrato específico que se formalice.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE** adjudicado dentro de las 72 horas siguientes a la emisión del fallo por parte de **LAS PARTICIPANTES** con la finalidad de que el **LICITANTE** adjudicado esté en condiciones de entregar las cartas cobertura, respectivas.



“2021 año de la independencia”

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los Contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, para ello el **LICITANTE** adjudicado deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al OIC.

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|---|--|
| Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar. | Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento. |
| Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. | Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP). |
| Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. | En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. |
| Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato. | Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato. |
| Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. | Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. |
| Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). | Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). |

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de las Dependencias y Entidades participantes, respectivamente.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente CONVOCATORIA, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Si el licitante adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, LA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo



“2021 año de la independencia”

correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de la Contratación Consolidada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente, expedida por el SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020.

En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones del **SAT, IMSS, INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a **LAS PARTICIPANTES**, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la **LAASSP**, y 13, de su RLAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf; se hace de su conocimiento que, para llevar a cabo la formalización de los CONTRATOS con LAS PARTICIPANTES, deberán:

a) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**;
Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

- b) Deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la documentación que se señala en el presente numeral.

3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34, de la **LAASSP** y 44, del **RLAASSP**, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de proposiciones conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los licitantes se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por LA CONVOCANTE.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Contratación Consolidada.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38, del **RLAASSP**, las MIPYMES podrán participar en la modalidad de OSD cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la LICITACIÓN de manera individual, no podrán presentar OSD, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de LOS LICITANTES que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del CONTRATO respectivo como uno de sus anexos.



“2021 año de la independencia”

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44, del **RLAASSP**.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44, del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) **LOS LICITANTES** deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a LA CONVOCANTE de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta CONVOCATORIA y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación del servicio.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3 “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”** del numeral **6. “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del **RLAASSP**.
- c) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas. (artículo 34, tercer párrafo de la **LAASSP**).

3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE

LOS LICITANTES solo podrán presentar una proposición por partida para la presente Licitación Pública, ya sea de manera individual conjunta.

3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

LOS LICITANTES deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.



“2021 año de la independencia”

3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR

No aplica.

3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

LOS LICITANTES deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D**, de la presente CONVOCATORIA.

3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, así como un representante del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE, quienes rubricarán únicamente las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por **LOS LICITANTES** y que para efectos constarán documentalmente.

3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de fallo y la firma del o los CONTRATOS se efectuarán conforme a lo señalado en apartado **3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** del numeral **3. “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de esta CONVOCATORIA.

3.12. GARANTÍAS

A) Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante “La Secretaría” una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza

B) Póliza de responsabilidad civil

No Aplica.

3.13. FORMA DE PAGO

Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura



“2021 año de la independencia”

correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quien, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51, de la **LAASSP**, así como 89 y 90, de su **RLAASSP**.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el CONTRATO correspondiente la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los SERVICIOS y la fecha de pago correspondiente será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51, de la **LAASSP**, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto, de los Lineamientos para Promover la Agilización de Pago a Proveedores.

El servidor público encargado de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE** adjudicado para el pago, serán los administradores de cada uno de los contratos específicos que elaboren **LAS PARTICIPANTES**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII, de la **LAASSP**.

3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.14.1. PENA CONVENCIONAL.

Sin contravenir el artículo antes mencionado y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los estándares de servicio del **APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**.

3.14.2 DEDUCCIONES

No aplica



“2021 año de la independencia”

3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la **LAASSP**, **LAS PARTICIPANTES**, se reservan el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO respectivo sin responsabilidad y penalización para los mismos, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para LAS PARTICIPANTES y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos **LAS PARTICIPANTES** previa solicitud por escrito reembolsarán al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando el o los PROVEEDORES incumplan con las obligaciones pactadas en esta CONVOCATORIA y en el CONTRATO correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el LICITANTE adjudicado no proporcione a **LAS PARTICIPANTES** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios se entregaron de conformidad con lo establecido en el CONTRATO y en la presente CONVOCATORIA.
- c) Si subcontrata los servicios materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **LICITANTE** adjudicado previstas en el CONTRATO.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, **RLAASSP**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en negligencia respecto de los servicios a contratar pactados en el CONTRATO formalizado, sin justificación para **LAS PARTICIPANTES**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el CONTRATO.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el CONTRATO formalizado.



“2021 año de la independencia”

- j) Si **LAS PARTICIPANTES** o cualquier otra autoridad detecta que el **LICITANTE** adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del **LICITANTE** adjudicado en el supuesto que LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el **LICITANTE** adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del CONTRATO formalizado sin autorización de **LAS PARTICIPANTES**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de **LAS PARTICIPANTES**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos de cobro derivados del CONTRATO que se formalice a un Proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o) Cuando el PROVEEDOR no atienda las observaciones señaladas por el administrador del CONTRATO correspondiente en el plazo establecido.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, LOS LICITANTES deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta CONVOCATORIA, en la hora señalada en apartado **3.2. “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, del numeral **3 “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”**, a través de **CompraNet**.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente CONVOCATORIA y sus Anexos.
- 4.3 Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA CONVOCANTE no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, LA CONVOCANTE tampoco podrá desechar la proposición.



“2021 año de la independencia”

- 4.5** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1. Propuesta Técnica**, de la presente CONVOCATORIA o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los SERVICIOS requeridos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar el costo.
- 4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2. Propuesta Económica** de la presente CONVOCATORIA o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7** Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del CONTRATO correspondiente y no estará sujeto a decremento o incremento.
- 4.8** Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
- a)** Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.1. “PROPUESTA TÉCNICA”** incisos **a), b), c), d), e), f) y g)**
 - b)** Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.2. “PROPUESTA ECONÓMICA”** Formato A-2.
 - c)** Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** APARTADO **6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”** incisos **a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m)** y de presentar propuesta conjunta el **g)**, el no presentar los documentos antes señalados será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios.
- b)** El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la CONVOCATORIA a la presente Licitación.
- c)** Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los SERVICIOS objeto de la presente CONVOCATORIA, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente CONVOCATORIA será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- e)** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma **CompraNet** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por



“2021 año de la independencia”

la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma **CompraNet** o bien el archivo no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

- f) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para una misma partida o partidas, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición o que sea condicionada.
- g) Cuando la descripción y presentación de los SERVICIOS ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente CONVOCATORIA.
- h) Cuando los documentos que exhiban los **LICITANTES** no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando la propuesta carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del RLAASSP.
- j) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, entre los documentos presentados por el LICITANTE y el soporte documental requerido.
- k) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas, que oferte, o viceversa.
- l) El no cotizar la partida o partidas.
- m) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44, del **RLAASSP** y numeral **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**, de la presente CONVOCATORIA.
- n) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- o) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- q) Cuando el monto de la propuesta económica del LICITANTE que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación Consolidada, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los SERVICIOS.
- r) Cuando se presenten precios no aceptables.
- s) Cuando las proposiciones no vengán firmadas electrónicamente.
- t) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**.
- u) Cualquier violación a la **LAASSP** y su **RLAASSP** o normatividad aplicable.
- v) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que la **SHCP** tomará en consideración, son los siguientes:



“2021 año de la independencia”

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 36, de la **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio **binario “CUMPLE/NO CUMPLE”**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la **LAASSP**, y 51 del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta CONVOCATORIA, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.
- d) LA CONVOCANTE a través de las ÁREAS CONSOLIDADORAS CONTRATANTE Y REQUIRENTE ambas de la Oficialía Mayor de la **SHCP** y **LAS PARTICIPANTES** verificarán la congruencia entre la propuesta técnica, económicas y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, así como la revisión a las propuestas económicas de cada LICITANTE.
- e) Será requisito indispensable para la evaluación que los **LICITANTES** presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- f) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- g) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a LA CONVOCANTE pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal administrativa o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y él no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso LA CONVOCANTE o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



“2021 año de la independencia”

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) LA CONVOCANTE realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan al 100% con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE**, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de esta CONVOCATORIA.
- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 “PROPUESTA TÉCNICA”** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- c) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada a través del **ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE de la Oficialía Mayor de la SHCP** y LAS PARTICIPANTES quienes verificarán que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA emitiendo la evaluación correspondiente.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3 Documentación legal administrativa** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por LA CONVOCANTE a través **del ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor de la SHCP**, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.



“2021 año de la independencia”

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 36, de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- c) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.2 Propuesta económica** de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- d) Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los LICITANTES.
- e) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **SHCP** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la **LAASSP** y 55, del **RLAASSP**.

- f) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por LA CONVOCANTE a través del **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor** de la SHCP, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, el **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE** verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los SERVICIOS solicitados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, emitiendo la evaluación correspondiente.
- g) En su caso se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los LICITANTES sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51, del **RLAASSP**.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación de LA CONVOCANTE que tomará en consideración, son los siguientes:



“2021 año de la independencia”

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada **LICITANTE**.

Realizará la evaluación técnica por conducto del **ÁREA CONSOLIDADORA REQUERENTE** de la **Oficialía Mayor de la SHCP** y **LAS PARTICIPANTES**, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas de los SERVICIOS solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto del **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor de la SHCP** con apoyo de **LAS PARTICIPANTES**.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II, de la **LAASSP** y el artículo 51 primero y segundo párrafo del RLAASSP a través del sistema binario **“Cumple”/“No Cumple”** en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la CONVOCATORIA y oferte el **precio MAS BAJO**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más **LICITANTES**, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre **LICITANTES** de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **LICITANTES** que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SHCP para lo cual se le girara invitación al OIC en la SHCP y en su caso, al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un CONTRATO se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, LA



“2021 año de la independencia”

CONVOCANTE reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la SHCP.

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre los LICITANTES, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente CONVOCATORIA las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y resulte con el precio más bajo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTES deberá presentar la documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible.

El LICITANTE **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Presentar escrito de manifestación en la que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **APÉNDICE I**.
- c) El licitante deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el **APÉNDICE I**.
- d) Asentar que las especificaciones técnicas establecidas en su propuesta técnica, serán vigentes de las 00:00:01 horas de 01 de enero de 2022 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.



“2021 año de la independencia”

- e)** El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
- Que haya(n) sido celebrada dentro de los últimos cinco años.
 - Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en el **APÉNDICE I**.
 - Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- a)** Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- b)** Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- c)** Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- f)** A efecto de garantizar que los participantes cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos acrediten los siguientes parámetros de calidad:

Índices mínimos al segundo trimestre de 2021:

- a)** Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05.
- b)** Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mayor a 7.0, disponible en la página de Internet:

https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=30

Nota: Si al momento del inicio del procedimiento de contratación, los indicadores para este periodo no estuvieran publicados por la CONDUSEF, se deberán considerar los correspondientes al primer trimestre 2021.

- g)** Los participantes deberán integrar como parte de su propuesta lo siguiente:



“2021 año de la independencia”

Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en territorio nacional, EL **LICITANTE** podrá presentar un listado por Entidad Federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.

Contar con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acudan mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el **APÉNDICE I**).

Contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros y asistencias viales a través de aplicación o medio electrónico que permita visualizar la ubicación por GPS del accidente y del ajustador.

Enviar reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: Número. de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, dependencia/entidad y demás información que sea relevante para la convocante, de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.

Nota: La falta de entrega de cualquiera de los requisitos solicitados, serán causa de desechamiento de la propuesta.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (**FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA**) preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas., conforme a lo siguiente:



“2021 año de la independencia”

El **LICITANTE** debe expresar en su propuesta económica, el importe que esté dispuesto a ofertar por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES no** deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere del servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

El LICITANTE **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

Los LICITANTES deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación debidamente firmada:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO D**.
- b) Escrito en el que el LICITANTE manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO B**.
- c) A fin de dar cumplimiento al artículo 34, de **RLAASSP**, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **en su caso** deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **FORMATO C**.



“2021 año de la independencia”

- d) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E.**
- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la **LAASSP. FORMATO F.**
- f) Presentar declaración de integridad en la que el LICITANTE manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el LICITANTE o su representante legal. **FORMATO G.**
- g) En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **proposición conjunta**, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34, de la **LAASSP** y 44, del **RLAASSP.**
- h) Escrito en el que manifieste **aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet** cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE. **FORMATO K.**
- i) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos**, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>
- j) **Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.



“2021 año de la independencia”

k) Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

l) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

m) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

n) Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB <https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/> apartado de -Avisos de Privacidad-de la- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
(FORMATO LIBRE).



“2021 año de la independencia”

o) Manifiesto de información reservada y/o confidencial (**FORMATO L**)

p) Manifiesto de confidencialidad en la información (**FORMATO M**)

Nota: La omisión de la presentación de incisos **a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m)** y de presentar propuesta conjunta el **g)**, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

7. INCONFORMIDADES

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la **LAASSP**, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o a las cuentas de correo electrónico shcp_toic@funcionpublica.gob.mx y fidel_latournerie@hacienda.gob.mx.

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65, de la **LAASSP**, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el OIC en la SHCP, ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Edificio “A”, Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México. Los Órganos Internos de Control de LAS PARTICIPANTES, conocerán sobre las inconformidades que se fundamenten en la fracción V, del artículo 65, del mismo ordenamiento.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado, en las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la LICITACIÓN que se indican a continuación:

1. LA CONVOCATORIA, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis, de la **LAASSP**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en



“2021 año de la independencia”

la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de LA LICITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA o en la LAASSP.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, de la LAASSP y 58, del RLAASSP, LA CONVOCANTE procederá a declarar desierta LA LICITACIÓN cuando:

- a) Al revisar **CompraNet**, no se encuentra proposición alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni convenientes.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de las PARTICIPANTES, y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56, del RLAASSP.

8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la SFP o el OIC en la SHCP así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES.



“2021 año de la independencia”

- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

De conformidad con el artículo 38, de **LAASSP**, LA CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la SFP o el OIC de la SHCP así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, LA CONVOCANTE cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASSP**.

9. FORMATOS

FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATO H. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

FORMATO I. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

FORMATO J. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FORMATO K. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.



“2021 año de la independencia”

FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

FORMATO M. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN.

NOTA INFORMATIVA 1

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS.

NOTA INFORMATIVA 2

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

FORMATO N. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.



“2021 año de la independencia”

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Contratación consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022

I. Objeto de la Contratación.

Contratación Consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022 en adelante el SERVICIO, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La contratación tiene como objeto el proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) de la Administración Pública Federal, así como todos aquellos riesgos a que están expuestos los bienes (parque vehicular) a su cargo o bajo su resguardo.

II. Descripción del servicio.

El presente procedimiento consta de 3 (tres) partidas, las cuales se detalla a continuación:

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Vehículos Administrativos y Utilitarios | Servicio | 19,325 |
| 2 | Vehículos Especiales y de Emergencia | Servicio | 13,520 |
| 3 | Vehículos de Seguridad | Servicio | 10,813 |

LOS LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación a partida completa al **LICITANTE** que oferte las mejores condiciones para **LAS PARTICIPANTES**.

Nota.- Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrá realizar actualización al parque vehicular por altas y bajas.

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora especializada con experiencia, a fin de que otorgue el servicio.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en el **APÉNDICE I** que forma parte integral del presente Anexo Técnico.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, la emisión de las pólizas del aseguramiento del parque vehicular,



“2021 año de la independencia”

correspondiente a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE II**.

Para efectos de la administración de la contratación, **LAS PARTICIPANTES** designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **APÉNDICE III**.

Obligaciones del licitante adjudicado

El **LICITANTE** adjudicado no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES, conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.

Cuando el LICITANTE adjudicado entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el o los contratos, deberán sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

El **LICITANTE** se compromete a que, el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estarán bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que, **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

El **LICITANTE** adjudicado guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que las dependencias y entidades consolidadas les proporcione, por lo que se comprometen a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

III. Vigencia del servicio

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, se realizará por un período de 12 meses, a partir de las 00:00:01 del 1 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.



“2021 año de la independencia”

IV. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

La administración de los contratos específicos será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE II**.

V. Disponibilidad Presupuestaria

LAS PARTICIPANTES adheridas cuentan con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación consolidada, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo a la partida presupuestal 34501 “Seguro de bienes patrimoniales” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

VI. Forma de Pago

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al licitante adjudicado por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el licitante adjudicado no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el licitante adjudicado acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a licitantes adjudicados.

“2021 año de la independencia”

Cabe aclarar que el ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberán pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

El servidor público encargado de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE** adjudicado para el pago, serán los administradores de cada uno de los contratos específicos que elaboren **LAS PARTICIPANTES**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

VII. Perfil del licitante.

Los **LICITANTES** deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con **LAS PARTICIPANTES**.

VIII. Penas Convencionales

Sin contravenir el artículo antes mencionado y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los estándares de servicio del **APÉNDICE I**.

IX. Intereses moratorios.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes las realizará el administrador del contrato específico de la dependencia o entidad de que se trate.

Asimismo, de conformidad con lo establecido con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I**.



“2021 año de la independencia”

X. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante “La Secretaría” una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

XI. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley, el SERVICIO será recibido por el administrador del contrato específico de la dependencia o entidad que corresponda, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato respectivo, así como del presente Anexo Técnico.

XII. Formalización de la contratación

EL LICITANTE adjudicado emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo se formalizará con cada una de **LAS PARTICIPANTES** un contrato específico considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo;
- b) ID Ramo
- c) Ramo
- d) ID UR
- e) Nombre de la Institución
- f) Tipo de vehículo
- g) Uso del vehículo
- h) Marca del vehículo
- i) Sub marca del vehículo
- j) Modelo (año) del vehículo
- k) Tipo de transmisión del vehículo
- l) Número de cilindros del vehículo
- m) Número de serie del vehículo
- n) Número de motor del vehículo
- o) Número de pasajeros
- p) Valor factura del vehículo
- q) Valor actual del vehículo
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo



“2021 año de la independencia”

- t) Estado de residencia del vehículo
- u) Municipio de residencia del vehículo
- v) Domicilio de residencia del vehículo

El inventario antes aludido formará parte del anexo de la póliza, así como del contrato específico que se formalice.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE** adjudicado dentro de las 72 horas siguientes a la emisión del fallo por parte de **LAS PARTICIPANTES** con la finalidad de que el **LICITANTE** adjudicado esté en condiciones de entregar las cartas cobertura, respectivas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los Contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el **LICITANTE** adjudicado deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA |
|---|--|
| Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar. | Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento. |
| Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. | Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP). |
| Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. | En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. |
| Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato. | Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato. |
| Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. | Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses |
| Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). | Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). |

Si el licitante adjudicado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo



“2021 año de la independencia”

procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones positivas del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato.

XIII. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE** se compromete a que, el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estarán bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que, **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.



“2021 año de la independencia”

XIV. Confidencialidad.

El **LICITANTE** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la dependencia y entidades consolidadas les proporcione, por lo que se comprometen a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

XV. Licencias, autorizaciones y permisos.

El **LICITANTE** deberá contar con la autorización emitida por las instancias correspondientes para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

XVI. Calidad de servicio.

El **LICITANTE** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I** que forma parte integrante de las presente Anexo Técnico del Servicio.

XVII. Carta cobertura.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá presentar una carta cobertura a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del servicio, debiendo manifestar que quedará amparado todo el parque vehicular que se indica en el **APÉNDICE II**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los siguientes 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Asimismo, deberá remitir una copia de la carta cobertura y de la póliza a la Oficialía Mayor de la SHCP.

XVIII. Requisitos:

1. Legales y administrativos

El **LICITANTE** **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:



“2021 año de la independencia”

- a) Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- b) Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

- c) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

- d) Manifiesto de vínculos con servidores públicos,** en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o



“2021 año de la independencia”

afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los numerales 1, 2 y 3 no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

2. Técnicos

El LICITANTE **deberá considerar que en el procedimiento de contratación** se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a)** Presentar escrito de manifestación en la que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **APÉNDICE I**.
- b)** El licitante deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el **APÉNDICE I**.
- c)** Asentar que las especificaciones técnicas establecidas en su propuesta técnica, serán vigentes de las 00:00:01 horas de 01 de enero de 2022 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
- d)** El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
 - Que haya(n) sido celebrada dentro de los últimos cinco años.
 - Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de



“2021 año de la independencia”

vehículos residentes afines al descrito en el **APÉNDICE I**.

- Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- a) Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- b) Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- c) Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- e) A efecto de garantizar que los participantes cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos acrediten los siguientes parámetros de calidad:

Índices mínimos al segundo trimestre de 2021:

- a) Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05.
- b) Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mayor a 7.0, disponible en la página de Internet:

https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=30

Nota: Si al momento del inicio del procedimiento de contratación, los indicadores para este periodo no estuvieran publicados por la CONDUSEF, se deberán considerar los correspondientes al primer trimestre 2021.

- f) Los participantes deberán integrar como parte de su propuesta lo siguiente:

Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en territorio nacional, EL **LICITANTE** podrá presentar un listado por



“2021 año de la independencia”

Entidad Federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.

Contar con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acudan mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el **APÉNDICE I**).

Contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros y asistencias viales a través de aplicación o medio electrónico que permita visualizar la ubicación por GPS del accidente y del ajustador.

Enviar reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: Número. de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, dependencia/entidad y demás información que sea relevante para la convocante, de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.

- g)** El **LICITANTE** deberá entregar a cada uno de los administradores de los contratos específicos archivo electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:
- i. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
 - ii. Números de atención telefónica.
 - iii. Directorio de oficinas de atención.

3. Propuesta Económica

El **LICITANTE** debe expresar en su propuesta económica, el importe que esté dispuesto a ofertar por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

El **LICITANTE** presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.



“2021 año de la independencia”

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES no** deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 1 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |

Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 2 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |

Partida 3. Vehículos de Seguridad

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 3 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |



“2021 año de la independencia”

Relación de APÉNDICES

| Número | Nombre |
|---------------------|---|
| APÉNDICE I | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. <ul style="list-style-type: none">• Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.• Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia.• Partida 3. Vehículos de Seguridad. |
| APÉNDICE II | DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES |
| APÉNDICE III | ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA |
| APÉNDICE IV | INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS |

“2021 año de la independencia”

APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
|-----------|---|------------------|-----------------------|
| Partida 1 | Vehículos Administrativos y Utilitarios | Servicio | 19,325 |
| Partida 2 | Vehículos Especiales y de Emergencia | Servicio | 13,520 |
| Partida 3 | Vehículos de Seguridad | Servicio | 10,813 |

PARTIDA 1

| Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios | | | | |
|--|------|---|---------|-----------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 1 | 4 | CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN | 1 | 7 |
| 2 | 4 | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN | 1 | 352 |
| 3 | 4 | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | 1 | 310 |
| 4 | 4 | TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO | 1 | 13 |
| 5 | 5 | SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | 1 | 116 |
| 6 | 6 | AGROASEMEX, S.A. | 1 | 31 |
| 7 | 6 | BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D. | 1 | 14 |
| 8 | 6 | BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. | 1 | 5 |
| 9 | 6 | BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. | 1 | 56 |
| 10 | 6 | BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. | 1 | 149 |
| 11 | 6 | COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS | 1 | 15 |
| 12 | 6 | FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN | 1 | 2 |
| 13 | 6 | FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO | 1 | 4 |
| 14 | 6 | FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA | 1 | 29 |
| 15 | 6 | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | 1 | 10 |
| 16 | 6 | INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO | 1 | 9 |
| 17 | 6 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS | 1 | 6 |
| 18 | 6 | INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO | 1 | 3 |
| 19 | 6 | LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | 1 | 37 |
| 20 | 6 | NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | 1 | 1 |
| 21 | 6 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 1 | 28 |
| 22 | 6 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | 1 | 603 |
| 23 | 8 | COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO | 1 | 14 |
| 24 | 8 | COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA | 1 | 385 |
| 25 | 8 | FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO | 1 | 170 |
| 26 | 8 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS | 1 | 1047 |
| 27 | 8 | INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA | 1 | 64 |
| 28 | 8 | INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C. | 1 | 10 |
| 29 | 8 | PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS | 1 | 12 |
| 30 | 8 | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA | 1 | 6 |

“2021 año de la independencia”

| Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios | | | | |
|---|-------------|--|----------------|------------------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 31 | 8 | SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS | 1 | 34 |
| 32 | 9 | FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL | 1 | 20 |
| 33 | 9 | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | 1 | 158 |
| 34 | 9 | INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE | 1 | 8 |
| 35 | 9 | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 1 | 3605 |
| 36 | 10 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA | 1 | 184 |
| 37 | 10 | FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES | 1 | 2 |
| 38 | 10 | FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO | 1 | 3 |
| 39 | 10 | CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA | 1 | 18 |
| 40 | 10 | COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | 1 | 8 |
| 41 | 10 | EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. | 1 | 85 |
| 42 | 10 | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO | 1 | 21 |
| 43 | 10 | INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL | 1 | 23 |
| 44 | 10 | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | 1 | 409 |
| 45 | 11 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 1 | 212 |
| 46 | 11 | CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL | 1 | 17 |
| 47 | 11 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 | 59 |
| 48 | 11 | COLEGIO DE BACHILLERES | 1 | 14 |
| 49 | 11 | COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 | 15 |
| 50 | 11 | COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | 1 | 61 |
| 51 | 11 | CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO | 1 | 773 |
| 52 | 11 | COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX | 1 | 18 |
| 53 | 11 | COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ | 1 | 877 |
| 54 | 11 | FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL | 1 | 4 |
| 55 | 11 | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA | 1 | 23 |
| 56 | 11 | IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. | 1 | 13 |
| 57 | 11 | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO | 1 | 33 |
| 58 | 11 | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS | 1 | 789 |
| 59 | 11 | INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 | 894 |
| 60 | 11 | PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 | 12 |
| 61 | 11 | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | 1 | 10 |
| 62 | 12 | CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. | 1 | 182 |
| 63 | 12 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | 1 | 19 |
| 64 | 12 | LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1 | 4 |
| 65 | 12 | SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 1 | 104 |
| 66 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. | 1 | 11 |



“2021 año de la independencia”

| Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios | | | | |
|---|-------------|---|----------------|------------------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 67 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. | 1 | 10 |
| 68 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. | 1 | 14 |
| 69 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. | 1 | 9 |
| 70 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. | 1 | 21 |
| 71 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. | 1 | 9 |
| 72 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. | 1 | 8 |
| 73 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V. | 1 | 7 |
| 74 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. | 1 | 11 |
| 75 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V. | 1 | 16 |
| 76 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. | 1 | 19 |
| 77 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | 1 | 4 |
| 78 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. | 1 | 12 |
| 79 | 14 | COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS | 1 | 4 |
| 80 | 14 | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | 1 | 41 |
| 81 | 14 | PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO | 1 | 3 |
| 82 | 14 | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 1 | 154 |
| 83 | 15 | COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA | 1 | 2 |
| 84 | 15 | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL | 1 | 2 |
| 85 | 15 | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES | 1 | 79 |
| 86 | 15 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | 63 |
| 87 | 15 | PROCURADURÍA AGRARIA | 1 | 51 |
| 88 | 15 | REGISTRO AGRARIO NACIONAL | 1 | 130 |
| 89 | 16 | COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS | 1 | 833 |
| 90 | 16 | INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA | 1 | 87 |
| 91 | 16 | INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO | 1 | 13 |
| 92 | 16 | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | 1 | 363 |
| 93 | 16 | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 1 | 425 |
| 94 | 18 | CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA | 1 | 164 |
| 95 | 18 | COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS | 1 | 23 |
| 96 | 18 | COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA | 1 | 1 |
| 97 | 18 | INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO | 1 | 114 |
| 98 | 18 | INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS | 1 | 38 |
| 99 | 18 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES | 1 | 58 |
| 100 | 18 | SECRETARÍA DE ENERGÍA | 1 | 31 |
| 101 | 20 | CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL | 1 | 2 |
| 102 | 20 | CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 | 5 |
| 103 | 20 | INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD | 1 | 11 |

“2021 año de la independencia”

| Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios | | | | |
|---|-------------|--|----------------|------------------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 104 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | 1 | 9 |
| 105 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL | 1 | 96 |
| 106 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | 1 | 42 |
| 107 | 20 | SECRETARÍA DEL BIENESTAR | 1 | 187 |
| 108 | 21 | FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | 1 | 177 |
| 109 | 21 | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. | 1 | 14 |
| 110 | 21 | FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO | 1 | 100 |
| 111 | 21 | SECRETARÍA DE TURISMO | 1 | 17 |
| 112 | 27 | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 1 | 12 |
| 113 | 31 | TRIBUNALES AGRARIOS | 1 | 410 |
| 114 | 36 | GUARDIA NACIONAL | 1 | 1756 |
| 115 | 37 | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL | 1 | 14 |
| 116 | 38 | CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL | 1 | 74 |
| 117 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA | 1 | 48 |
| 118 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. | 1 | 45 |
| 119 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. | 1 | 28 |
| 120 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. | 1 | 23 |
| 121 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA | 1 | 19 |
| 122 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | 1 | 35 |
| 123 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C. | 1 | 16 |
| 124 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C. | 1 | 39 |
| 125 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. | 1 | 12 |
| 126 | 38 | CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS" | 1 | 58 |
| 127 | 38 | CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA | 1 | 15 |
| 128 | 38 | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 1 | 15 |
| 129 | 38 | CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V. | 1 | 156 |
| 130 | 38 | EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. | 1 | 44 |
| 131 | 38 | EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C. | 1 | 22 |
| 132 | 38 | EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. | 1 | 2 |
| 133 | 38 | INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 1 | 1 |
| 134 | 38 | INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. | 1 | 77 |
| 135 | 38 | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA" | 1 | 6 |
| 136 | 38 | INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA | 1 | 42 |
| 137 | 38 | INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. | 1 | 18 |
| 138 | 38 | EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR | 1 | 148 |
| 139 | 45 | COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA | 1 | 2 |
| 140 | 47 | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN | 1 | 7 |
| 141 | 47 | NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO | 1 | 3 |
| 142 | 47 | SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN | 1 | 2 |
| 143 | 48 | FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS | 1 | 14 |
| 144 | 48 | CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C. | 1 | 6 |



“2021 año de la independencia”

| Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios | | | | |
|--|------|---|---------|-----------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 145 | 48 | COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. | 1 | 6 |
| 146 | 48 | EDUCAL, S.A. DE C.V. | 1 | 23 |
| 147 | 48 | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. | 1 | 7 |
| 148 | 48 | FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL | 1 | 5 |
| 149 | 48 | INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA | 1 | 4 |
| 150 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | 1 | 281 |
| 151 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA | 1 | 90 |
| 152 | 48 | RADIO EDUCACIÓN | 1 | 5 |
| 153 | 48 | SECRETARÍA DE CULTURA | 1 | 6 |
| 154 | 48 | TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. | 1 | 12 |
| 155 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS | 1 | 8 |
| TOTAL DE VEHÍCULOS | | | | 19,325 |

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante **“EL ASEGURADO”**), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante **“LA ASEGURADORA”**).

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **“APÉNDICE I”**, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de **“EL ASEGURADO”**. Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **“LA ASEGURADORA”** se compromete a indemnizar a las Dependencias y Entidades llamado en adelante **“EL ASEGURADO”** de acuerdo con los



“2021 año de la independencia”

límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades (en adelante **“EL ASEGURADO”**), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **“EL ASEGURADO”** a **“LA ASEGURADORA”**.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS

“LA ASEGURADORA” admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **“EL ASEGURADO”**. Se precisa que **“LA ASEGURADORA”** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

| RIESGOS CUBIERTOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|--|
| Básicos | Daños Materiales Robo Total Robo Parcial |



“2021 año de la independencia”

| RIESGOS CUBIERTOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|---|
| | Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas |
| Adicionales | Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 UMAS vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática |

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES:

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a)** Colisiones y vuelcos.
- b)** Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c)** Incendio, Rayo y explosión
- d)** Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.



“2021 año de la independencia”

- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desvielamiento por inundación,
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL:

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

| | |
|--|---|
| Componentes interiores y exteriores de fabrica | Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda |
| Equipo Especial y/o Adaptaciones | Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular |

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **“EL ASEGURADO”**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.



“2021 año de la independencia”

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado **“EL ASEGURADO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **“EL ASEGURADO”** o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado.

Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS: Aplicándose los límites por evento, como sigue:

| Tipo de vehículo | Sublímite de la cobertura |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Autos | \$4'500,000.00 M.N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$4' 500,000.00 M.N. |
| Motocicletas | \$3' 500,000.00 M.N. |
| Blindados | \$4'500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$4'500,000.00 M.N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$4'500,000.00 M.N. |

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **“EL ASEGURADO”** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **“EL ASEGURADO”** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **“EL ASEGURADO”** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de



“2021 año de la independencia”

personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte de terceros **ocupantes** del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costas a los que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. **Esta cobertura no aplica para personas físicas que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.**

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **“EL ASEGURADO”** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. **Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.**

Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **“EL ASEGURADO”** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros. también se consideran terceros a los empleados de **“EL ASEGURADO”**, las Dependencias y Entidades, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de las Dependencias y/o Entidades.

Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **“EL ASEGURADO”** le indique a **“LA ASEGURADORA”** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **“APÉNDICE I”**.

Límites de Responsabilidad por Pasajero

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | |
|----------------------------------|---|
| POR MUERTE ACCIDENTAL | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| PÉRDIDA DE MIEMBROS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| GASTOS MÉDICOS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |



“2021 año de la independencia”

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | |
|----------------------------------|---|
| INCAPACIDAD | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| GASTOS FUNERARIOS | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| ASISTENCIA MÉDICA | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| EQUIPAJE | AMPARADO |

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

| TIPO DE VEHÍCULO | LÍMITE DE COBERTURA |
|-------------------------------------|----------------------|
| Autos | \$500,000.00 M. N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$600,000.00 M. N. |
| Motocicletas | \$250,000.00 M. N. |
| Blindados | \$500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$700,000.00 M. N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$2,000,000.00 M. N. |

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de “**EL ASEGURADO**” o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigente al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|---|------------------------|
| Pérdida de la Vida | 100% |
| Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos | 100% |
| Una mano y un pie | 100% |
| Una mano o un pie y la vista de un ojo | 100% |
| Pérdida total del brazo o una mano | 50% |
| Pérdida total de una pierna o un pie | 50% |
| Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano | 30% |
| Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos | 30% |
| Pérdida del maxilar inferior | 30% |
| Pérdida total de un ojo | 30% |



“2021 año de la independencia”

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|---|------------------------|
| Sordera completa | 25% |
| Pérdida total del pulgar y del índice de una mano | 25% |
| Pérdida total del pulgar sólo | 25% |
| Pérdida total del Índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano | 20% |
| Pérdida total del índice | 15% |
| Pérdida total del pulgar de un pie | 5% |

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

| Cobertura | Deducible |
|---|--|
| Daños Materiales | 3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Total | 5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Parcial | 5% del monto de la pérdida. |
| Responsabilidad Civil en Bienes y Personas | Sin Deducible |
| Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso: | Sin deducible |
| Daños por la carga | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Ecológica | Sin deducible |
| Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor | Sin deducible |
| Defensa Legal. | Sin Deducible |
| Muerte Accidental del Conductor y ocupantes. | Sin deducible |
| Rotura de Cristales | 3% del Valor del Cristal Dañado |
| Equipo Especial: | Sin deducible |
| Adaptaciones y Conversiones | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Viajero | Sin deducible. |

CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL:

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, **todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo** (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.



“2021 año de la independencia”

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **“EL ASEGURADO”** y además cuando estos vehículos, se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **“EL ASEGURADO”** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2019 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **APÉNDICE I** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE “KM 0”.

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.



“2021 año de la independencia”

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **“EL ASEGURADO”** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de “qué hacer” en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

“LA ASEGURADORA” entregará a **“EL ASEGURADO”** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **“LA ASEGURADORA”**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

“LA ASEGURADORA” habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ASEGURADORA” está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando **“EL ASEGURADO”** lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para **“LA ASEGURADORA”**.

<

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a **“LA ASEGURADORA”** comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando sea por responsabilidad de **“EL ASEGURADO”**.



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, **“LA ASEGURADORA”** deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando **“EL ASEGURADO”** hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD

“LA ASEGURADORA” deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.



“2021 año de la independencia”

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **“EL ASEGURADO”** recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto **“EL ASEGURADO”** como **“LA ASEGURADORA”** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente **“EL ASEGURADO”**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **“EL ASEGURADO”**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

| CONCEPTO | TIEMPO DE RESPUESTA |
|--|--|
| Entrega de carta cobertura | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo. |
| Emisión de la póliza | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo |
| Reportes de siniestralidad (Mensual y acumulado) | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda. |
| Carta de pérdida total | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales. |
| Carta de pérdida total | El prestador de servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora. |
| Emisión de endosos | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud. |
| Proporcionar el número de siniestro | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador. | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana. Y en máximo 3 horas en carretera y zonas rurales. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | El prestador del servicio tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información. |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | El prestador del servicio deberá entregarlos, máximo 30 días hábiles a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | El prestador del servicio deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño. |



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2019 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2018 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **“LA ASEGURADORA”**.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. **“EL ASEGURADO”** entregará la lista de vehículos por asegurar a **“LA ASEGURADORA”** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **“ASEGURADO”**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **“EL ASEGURADO”** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **“EL ASEGURADO”**.
 - b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original **“LA ASEGURADORA”** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de **“EL ASEGURADO”** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.*
 - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o,
Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o,
Constancia de derecho de control vehicular o similar
 - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
 - e) Baja de placas de circulación.
 - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que **“EL ASEGURADO”** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **“EL ASEGURADO”** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia.
 4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **“APÉNDICE I”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **“EL**



“2021 año de la independencia”

ASEGURADO” comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **“EL ASEGURADO”** no reciba comunicación alguna por parte de **“LA ASEGURADORA”** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **“LA ASEGURADORA”** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**.
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
12. **“LA ASEGURADORA”** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.



“2021 año de la independencia”

- b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **“LA ASEGURADORA”**, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **“EL ASEGURADO”**.
- c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **“EL ASEGURADO”** en el presente **“APÉNDICE I”**.

13. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **“LA ASEGURADORA”**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **“EL ASEGURADO”**.
14. **“LA ASEGURADORA”** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **“EL ASEGURADO”**.
15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

Para el trámite de reposición en especie, **“EL ASEGURADO”** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el **“LA ASEGURADORA”** informe de manera oficial el importe total a cargo de **“EL ASEGURADO”** con la aplicación del deducible correspondiente.

“EL ASEGURADO” remitirá la autorización por escrito a **“LA ASEGURADORA”**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

16. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **“EL ASEGURADO”** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **“EL ASEGURADO”** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
17. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.



“2021 año de la independencia”

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **“LA ASEGURADORA”** y del presente **“APÉNDICE I”**.

18. **“LA ASEGURADORA”** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **“APÉNDICE I”**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **“EL ASEGURADO”**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
21. **“LA ASEGURADORA”** autoriza expresamente el arrastre de remolques.
22. **“LA ASEGURADORA”** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **“EL ASEGURADO”**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
24. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
25. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.



“2021 año de la independencia”

- 26.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 27.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.
- 28.** En caso de Pérdida Total, **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
- 29.** **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar por escrito a **“EL ASEGURADO”** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
- 30.** **“LA ASEGURADORA”** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
- 31.** **“LA ASEGURADORA”** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **“EL ASEGURADO”** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
- 32.** Cuando **“LA ASEGURADORA”** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **“EL ASEGURADO”** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **“LA ASEGURADORA”**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
- 33.** **“LA ASEGURADORA”** eximirá a **“EL ASEGURADO”** el pago de cualquier demérito.
- 34.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:



“2021 año de la independencia”

- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
- Acta de defunción, en su caso.
- Identificación oficial.
- Hoja de beneficiarios suscrita ante la Dependencia (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
- Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **“APÉNDICE I”** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **“LA ASEGURADORA”** en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **“LA ASEGURADORA”**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **“APÉNDICE I”**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **“APÉNDICE I”**.

GLOSARIO

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **“EL ASEGURADO”**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **“EL ASEGURADO”**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **“EL ASEGURADO”**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL ASEGURADO”** no se verá obligada a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **“LA ASEGURADORA”** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **“LA ASEGURADORA”** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.



“2021 año de la independencia”

“EL ASEGURADO”: Dependencias y Entidades.

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

VEHÍCULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I.- APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. “EL ASEGURADO”** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **“APÉNDICE I”**.
- B.** Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **“APÉNDICE I”**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
 - α) “LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, hasta 90 días.



“2021 año de la independencia”

- b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **“EL ASEGURADO”**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
- c) **“LA ASEGURADORA”** deberá informar por escrito a **“EL ASEGURADO”**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
- d) **“LA ASEGURADORA”** deberá elaborar y entregar a **“EL ASEGURADO”**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
- e) **“LA ASEGURADORA”**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **“EL ASEGURADO”** en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **“LA ASEGURADORA”** de acuerdo con lo establecido en el presente **“APÉNDICE I”**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **“APÉNDICE I”**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“LOS SERVICIOS” iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

“LOS SERVICIOS” se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

“LA ASEGURADORA” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.



“2021 año de la independencia”

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **“APÉNDICE I”**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de **“EL ASEGURADO”**.
- b) Para el caso de altas de bienes **“EL ASEGURADO”**, podrá solicitar a **“LA ASEGURADORA”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **“LA ASEGURADORA”** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes **“EL ASEGURADO”**, solicitará a **“LA ASEGURADORA”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **“LOS SERVICIOS”** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **“EL ASEGURADO”**, sin costo adicional.
- e) **“LA ASEGURADORA”** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **“EL ASEGURADO”**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **“LOS SERVICIOS”** que se presten a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **“EL ASEGURADO”**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **“LA ASEGURADORA”**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“LA ASEGURADORA” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a:
Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **“APÉNDICE I”**.
- b) Manifiestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **“APÉNDICE I”**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **“LA ASEGURADORA”** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **“APÉNDICE I”**); asimismo, **“LA ASEGURADORA”** reconoce que el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **“EL ASEGURADO”**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **“LA ASEGURADORA”** capacitado para atender las necesidades de **“EL ASEGURADO”**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato las necesidades y requerimientos de **“EL ASEGURADO”**. El personal de **“LA ASEGURADORA”** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **“EL ASEGURADO”** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“LA ASEGURADORA” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f) Proporcionar a **“EL ASEGURADO”** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.



“2021 año de la independencia”

- g)** Facilitar a **“EL ASEGURADO”**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h)** Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**.
- i)** Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”**.
- j)** Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA ASEGURADORA”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL ASEGURADO”** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **“LA ASEGURADORA”** como intermediario, por lo que **“EL ASEGURADO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“EL ASEGURADO”**.
- k)** **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.



“2021 año de la independencia”

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- I) **“LA ASEGURADORA”** deberá manifestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **“APÉNDICE I”**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **“LA ASEGURADORA”** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **“LA ASEGURADORA”** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **“APÉNDICE I”**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

“LA ASEGURADORA” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

“LA ASEGURADORA” enviará a **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

“LA ASEGURADORA” se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **“EL ASEGURADO”**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.



“2021 año de la independencia”

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Emisión de endosos | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|--|
| | Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ASEGURADO”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de **“EL ASEGURADO”** se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de **“LA ASEGURADORA”** desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

| No. | Ramo | Dependencia/Entidad | Monto de la Prima sin IVA |
|-----------------|------|---|---------------------------|
| 1 | 13 | Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. | \$ |
| 2 | ... | ... | \$ |
| ... | ... | ... | \$ |
| Subtotal | | | \$ |
| IVA | | | \$ |
| Total | | | \$ |

“LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

“EL ASEGURADO”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.



“2021 año de la independencia”

Para el caso del ejercicio fiscal 2022 del periodo correspondiente a enero-diciembre 2022, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **“EL ASEGURADO”**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

-----**FIN DE LA PARTIDA 1**-----

“2021 año de la independencia”

PARTIDA 2

| Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia | | | | |
|--|-------------|--|----------------|------------------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 1 | 7 | INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS | 2 | 34 |
| 2 | 8 | DICONSA S.A. DE C.V. | 2 | 3380 |
| 3 | 8 | LICONSA, S.A. DE C.V. | 2 | 651 |
| 4 | 8 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 2 | 1742 |
| 5 | 8 | SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA | 2 | 588 |
| 6 | 9 | CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS | 2 | 353 |
| 7 | 9 | AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | 2 | 786 |
| 8 | 10 | SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO | 2 | 167 |
| 9 | 12 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | 2 | 16 |
| 10 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN | 2 | 36 |
| 11 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | 2 | 5 |
| 12 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA | 2 | 4 |
| 13 | 21 | CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES | 2 | 422 |
| 14 | 36 | GUARDIA NACIONAL | 2 | 1677 |
| 15 | 50 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 2 | 3019 |
| 16 | 51 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 2 | 640 |
| TOTAL DE VEHÍCULOS | | | | 13,520 |

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de **“EL ASEGURADO”** (en adelante **“EL ASEGURADO”**), correspondiente a las pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero (en adelante **“LA ASEGURADORA”**).

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **“APÉNDICE I”**, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:



“2021 año de la independencia”

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de las Dependencias y Entidades llamado en adelante **“EL ASEGURADO”**. Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **“LA ASEGURADORA”** se compromete a indemnizar a las Dependencias y Entidades llamado en adelante **“EL ASEGURADO”** de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades (en adelante **“EL ASEGURADO”**), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **“EL ASEGURADO”** a **“LA ASEGURADORA”**.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS

“LA ASEGURADORA” admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**, incluyendo en su caso el

“2021 año de la independencia”

equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **“EL ASEGURADO”**. Se precisa que **“LA ASEGURADORA”** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

| RIESGOS CUBIERTOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|--|
| Básicos | Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor). Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. Responsabilidad Civil en bienes y personas |
| Adicionales | Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 UMAS vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones en un tiempo no mayor de 5 días naturales a partir de la obtención del oficio de liberación. Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática |

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |



“2021 año de la independencia”

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, Rayo y explosión
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desvielamiento por inundación, por helada y caminos en mal estado o no pavimentados.
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.
- k) Rotura de Espejos-y Cristales por cualquier causa.

ROBO TOTAL:

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo total con o sin violencia; Asalto y Secuestro;



“2021 año de la independencia”

así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

| | |
|--|---|
| Componentes interiores y exteriores de fabrica | Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda |
| Equipo Especial y/o Adaptaciones | Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular |

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **“EL ASEGURADO”** o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado.

Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

**Responsabilidad Civil en Bienes y Personas:
Aplicándose los límites por evento, como sigue:**

| Tipo de vehículo | Sublímite de la cobertura |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Autos | \$4'500,000.00 M.N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$4' 500,000.00 M.N. |
| Motocicletas | \$3' 500,000.00 M.N. |
| Blindados | \$4'500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$4'500,000.00 M.N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$4'500,000.00 M.N. |

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales; sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.



“2021 año de la independencia”

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **“EL ASEGURADO”** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **“EL ASEGURADO”** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **“EL ASEGURADO”** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros **ocupantes** del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costas a los que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. **Esta cobertura no aplica para personas físicas que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.**

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **“EL ASEGURADO”** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. **Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.**

Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **“EL ASEGURADO”** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **“EL ASEGURADO”**, las Dependencias y Entidades, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**



“2021 año de la independencia”

registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de las Dependencias y/o Entidades.

Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **“EL ASEGURADO”** le indique a **“LA ASEGURADORA”** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **“APÉNDICE I”**.

Límites de Responsabilidad por Pasajero

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | |
|----------------------------------|---|
| POR MUERTE ACCIDENTAL | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| PÉRDIDA DE MIEMBROS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| GASTOS MÉDICOS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| INCAPACIDAD | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| GASTOS FUNERARIOS | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| ASISTENCIA MÉDICA | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| EQUIPAJE | AMPARADO |

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

| TIPO DE VEHÍCULO | LÍMITE DE COBERTURA |
|-------------------------------------|----------------------|
| Autos | \$500,000.00 M. N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$600,000.00 M. N. |
| Motocicletas | \$250,000.00 M. N. |
| Blindados | \$500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$700,000.00 M. N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$2,000,000.00 M. N. |
| Laboratorios Móviles SENASICA | \$1,000,000.00 M. N. |

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de **“EL ASEGURADO”** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada

“2021 año de la independencia”

indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los

Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|---|------------------------|
| Pérdida de la Vida | 100% |
| Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos | 100% |
| Una mano y un pie | 100% |
| Una mano o un pie y la vista de un ojo | 100% |
| Pérdida total del brazo o una mano | 50% |
| Pérdida total de una pierna o un pie | 50% |
| Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano | 30% |
| Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos | 30% |
| Pérdida del maxilar inferior | 30% |
| Pérdida total de un ojo | 30% |
| Sordera completa | 25% |
| Pérdida total del pulgar y del índice de una mano | 25% |
| Pérdida total del pulgar sólo | 25% |
| Pérdida total del Índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano | 20% |
| Pérdida total del índice | 15% |
| Pérdida total del pulgar de un pie | 5% |

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

| Cobertura | Deducible |
|---|--|
| Daños Materiales | 3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Total | 5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Parcial | 5% del monto de la pérdida. |
| Responsabilidad Civil en Bienes y Personas | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso: | Sin deducible |
| Daños por la carga | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Ecológica | Sin deducible |
| Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor | Sin deducible |
| Defensa Legal. | Sin deducible |
| Muerte Accidental del Conductor y ocupantes. | Sin deducible |
| Rotura de Cristales | Sin deducible |
| Equipo Especial: | Sin deducible |
| Adaptaciones y Conversiones | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Viajero | Sin deducible. |



“2021 año de la independencia”

| Cobertura | Deducible |
|-------------------|----------------|
| Rotura de espejos | Sin deducible. |

CLÁUSULA DÉCIMA EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

“**EL ASEGURADO**” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente “APÉNDICE I” ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, **todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo** (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de “**EL ASEGURADO**”; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos y Cromática, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado y de Emergencia.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de “**EL ASEGURADO**” y además cuando estos vehículos, se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de “**EL ASEGURADO**” quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2019 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

“**EL ASEGURADO**” especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **APÉNDICE I** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de “**EL ASEGURADO**”, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE “EL ASEGURADO” Y “LA ASEGURADORA”

SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO

Se extiende la cobertura amplia para amparar los vehículos dentro de instalaciones aeroportuarias.

- **Las funciones que realizan los dos vehículos de carga (auto-tanques dispensadores de combustible para aeronaves), que transportan turbosina y gas-avión con capacidad de 3,500 litros cada uno dentro y fuera de los aeropuertos.)** Recarga de combustible en los aeropuertos, con infraestructura por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, posteriormente su traslado a las bases de operación (puntos cercanos) a las áreas de trabajo de las aeronaves del SGM, suministro a las aeronaves del SGM y una vez concluido el apoyo del auto-tanque se procede a su resguardo.
- **Los permisos que tienen para trasladar turbosina y gas-avión dentro y fuera de los aeropuertos.** Ambos auto-tanques tienen tarjetas de circulación federal, con autorización de transportación de materiales y residuos peligrosos y cada vez que se realiza esta labor, se elaboran oficios solicitados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que nos puedan realizar la recarga de combustible, con copia de conocimiento a las autoridades de seguridad: Fiscalía General del Republica, Ejercito Nacional y Autoridad Aeronáutica.
- **La frecuencia durante el año con la que se traslada el gas avión fuera de los aeropuertos.** Se realizan un promedio, entre los 2 auto-tanques, de 25 recargas al año. Cabe señalar que le la documentación que obra en esta área, no se tiene registro de algún siniestro relacionado con estas unidades.
- **Los principales destinos.** Es en cualquier punto de la república mexicana, donde se requiera el apoyo del auto-tanque, pero principalmente se ha realizado en los estados del norte de la república, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Baja California.
- **Lugares por los que transitan.** Tanto carreteras federales como de terracería.



“2021 año de la independencia”

- **En caso de Siniestro de algún auto-tanque que tipo de ajustador tendrían que atender.** La compañía aseguradora tendría que enviar un ajustador especializado en la materia, de acuerdo al tipo de riesgo y siniestro. Cabe señalar que la documentación que obra en esta área, no se tiene registro de algún siniestro relacionado con estas unidades.

Los autotanques y vehículos no circulan al mismo tiempo que las aeronaves, éstas se posicionan en puntos fijos y estratégicos. Las unidades del Servicio Geológico Mexicano transportan, de manera enunciativa sin ser limitativo, mobiliario, equipo y material para campamentos, diverso material geológico, muestras de todo tipo, propios de los asuntos de su competencia.

Se ampara daños por la carga de todo tipo y contaminación ambiental propios de los asuntos de la competencia de “EL ASEGURADO”.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

El límite máximo de Responsabilidad se contrata bajo el concepto de suma asegurada convenida, el cual está fijado de acuerdo con el valor que tenga el equipamiento especial, las modificaciones o reforzamiento que se hayan efectuado a la estructura del vehículo, según se expresa en factura de origen sin desglose.

| Equipos especiales | Límite máximo de responsabilidad |
|--|----------------------------------|
| Caja Seca para camioneta de 1.0 a 1.5 ton. | \$ 23,400.00 M.N. |
| Caja Seca para camioneta de 3.0 a 4.9 ton | \$ 47,000.00 M.N. |
| Caja Seca para camioneta de 5.0 ton | \$ 58,600.00 M.N. |
| Caja Seca para camioneta de 8.0 ton | \$ 70,500.00 M.N. |
| Caja Seca para camioneta de 10.0 ton | \$ 82,200.00 M.N. |

La cobertura de gastos médicos para motocicletas se excluye para el Servicio Postal Mexicano.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Los ajustadores serán exclusivos para Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y deberán permanecer en las instalaciones.

- Todas las coberturas amparadas extienden su aplicación mientras los vehículos circulan dentro de instalaciones aeroportuarias:
 - Dentro del lado tierra, incluyendo los daños que sufran los vehículos por circular en los caminos y/o brechas de difícil acceso circundantes a las instalaciones aeroportuarias.
 - Dentro del lado aire.
- Los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria no cuentan con tarjeta de circulación ni placas, por ende, no pagan tenencia, ni realizan verificación de emisión de gases contaminantes, en consecuencia, para estos



“2021 año de la independencia”

vehículos dichos documentos no serán exigibles como parte de la documentación requerida para la indemnización derivada de pérdida total.

- Los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria, por necesidades extraordinarias del servicio, pueden circular fuera de las instalaciones aeroportuarias, en dicho caso el alcance de las coberturas amparadas se hace extensiva mientras los vehículos se encuentren fuera de las instalaciones aeroportuarias.
- Los conductores de los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria podrán acreditar su capacidad para la conducción de vehículos en la plataforma aeroportuaria y áreas aledañas, así como dentro y fuera de los límites de las instalaciones aeroportuarias, con el permiso para conducir en el área de movimiento expedido por la autoridad aeroportuaria correspondiente, en dicho caso no será exigible la presentación de licencia de conducir expedida por otra autoridad competente.
- La reparación de vehículos especializados deberá realizarse con proveedores certificados que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos, incluyendo el balizamiento diurno y el balizamiento nocturno, conforme a la normatividad establecida en la Circular Obligatoria CO DA-04/07 R-2 de la Agencia Federal de Aviación Civil, las Reglas de Operación del Aeródromo y el Manual de Identidad de ASA.
- La determinación de pérdida total se realizará:
 - A petición de “LA ASEGURADORA” cuando el monto de los daños supere el 75% del valor asegurado del vehículo respectivo, sin embargo, ASA podrá solicitar el pago de daños hasta el 75% del valor asegurado, en cuyo caso ASA procederá a la reparación de la unidad, debiendo continuar asegurado el vehículo.

“LA ASEGURADORA” deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la ocurrencia del siniestro el presupuesto acreditando que el monto de los daños implica la posible determinación de pérdida total.

- En caso de rotura de cristales:
 - Las reparaciones se realizarán dentro de las instalaciones de ASA.
- ASA requiere que se extienda la cobertura de Responsabilidad Civil a amparar los daños que sean ocasionados con el equipo especial, con las adaptaciones y conversiones con que cuentan sus vehículos.
- ASA requiere que la cobertura de Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso opere en exceso del límite máximo de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños Ocasionados por la Carga, Responsabilidad Civil Ecológica, y Responsabilidad Civil Cruzada.
- ASA requiere que la Cobertura de Defensa Legal otorgue los siguientes límites máximos de responsabilidad:
 - Cuando los abogados sean designados por “LA ASEGURADORA”, los gastos inherentes al proceso legal y los honorarios de los servicios profesionales de carácter jurídico, recibidos por el asegurado en la atención del problema legal, se amparan sin límite; cuando ASA designe a los abogados el límite máximo



“2021 año de la independencia”

de responsabilidad será hasta el equivalente a 100 UMAS a la fecha del siniestro.

- Cuando los abogados sean designados por “LA ASEGURADORA”, las primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad para obtener libertad provisional o libertad condicional del conductor y devolución de la unidad, y las garantías en efectivo que fije la autoridad por cualquier concepto, se deberán cubrir en su totalidad, garantizando el monto afianzado hasta el límite máximo de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños Ocasionados por la Carga, Responsabilidad Civil Ecológica, y Responsabilidad Civil Cruzada; cuando ASA designe a los abogados, las primas de fianzas y/o monto entregado por concepto de caución en efectivo hasta el equivalente a 1,000 UMAS a la fecha del siniestro, por cada concepto.
- ASA requiere que la Cobertura de Defensa Legal reembolse el deducible pagado por daños materiales, cuando, el dictamen de causalidad emitido por la autoridad competente sea favorable al conductor del vehículo asegurado.
- En caso de siniestro el ajustador deberá gestionar la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria con escolta, para evitar entorpecer las operaciones aeroportuarias.
- En caso de que la responsabilidad del accidente ocurrido en la plataforma aeroportuaria sea imputable a ASA, el ajustador de siniestros designado por “LA ASEGURADORA” deberá obsequiar inmediatamente el convenio de pago al (los) tercero(s) afectado(s), a efecto de no retrasar las operaciones aeroportuarias.
- “LA ASEGURADORA” debe considerar que la autoridad aeroportuaria es competente para la resolución de los siniestros ocurridos dentro de la plataforma aeroportuaria.
- ASA se reserva el derecho de solicitar el salvamento de vehículos balizados, por lo tanto, el descuento del 10% del valor asegurado cuando se pida la devolución del salvamento, sólo aplicará cuando ASA expresamente solicite la devolución del salvamento.
- ASA requiere cobertura de Responsabilidad Civil Ocupantes exclusivamente para personas con las cuales no tiene una relación laboral.
- Para la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios ASA solicita una suma asegurada por persona de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un límite máximo de responsabilidad por evento determinado por el número de plazas del vehículo conforme al fabricante, aplicando el límite por evento como límite único y combinado para todos los ocupantes, por ende, si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona y existe suma asegurada por distribuir se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran, hasta el agotamiento del límite máximo de responsabilidad por evento.
- ASA requiere cobertura de Responsabilidad Civil Viajero exclusivamente para autobuses y vehículos con placas de Servicio Público Federal, con una suma asegurada por pasajero del equivalente a 3,160 UMAS por pasajero al momento del siniestro, con los siguientes sublímites:



“2021 año de la independencia”

- Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente Total hasta el equivalente a 1,500 UMAS al momento del siniestro;
- Gastos médicos y lesiones hasta el equivalente a 1,500 UMAS al momento del siniestro;
- Gastos Funerarios hasta el equivalente a 100 UMAS al momento del siniestro;
- y
- Pérdida o Daño al Equipaje hasta el equivalente a 60 UMAS al momento del siniestro.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Se cubre la Responsabilidad Civil a Terceros, Daños y Personas en Estados Unidos de América y Guatemala.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE “KM 0”.

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **“EL ASEGURADO”** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de “qué hacer” en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

“LA ASEGURADORA” entregará a **“EL ASEGURADO”** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **“LA ASEGURADORA”**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

“2021 año de la independencia”

“**LA ASEGURADORA**” habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por “**EL ASEGURADO**”, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA ASEGURADORA**” está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando “**EL ASEGURADO**” lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para “**LA ASEGURADORA**”.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a “**LA ASEGURADORA**” comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por “**EL ASEGURADO**”, siempre y cuando sea por responsabilidad de “**EL ASEGURADO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, “**LA ASEGURADORA**” deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando “**EL ASEGURADO**” hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD

“LA ASEGURADORA” deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **“EL ASEGURADO”** recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre “EL ASEGURADO” y “LA ASEGURADORA”, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto “EL ASEGURADO” como “LA ASEGURADORA” aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente “EL ASEGURADO”, este no se verá obligado a subrogar los derechos a “LA ASEGURADORA” cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de “EL ASEGURADO”, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

| CONCEPTO | TIEMPO DE RESPUESTA |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo. |
| Emisión de la póliza | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo |
| Reportes de siniestralidad (Mensual y acumulado) | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda. |
| Carta de pérdida total | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales. |
| Carta de pérdida total | El prestador de servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora. |
| Emisión de endosos | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud. |
| Proporcionar el número de siniestro | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro. |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | TIEMPO DE RESPUESTA |
|--|--|
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana. Y en máximo 3 horas en carretera y zonas rurales. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | El prestador del servicio tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información. |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | El prestador del servicio deberá entregarlos, máximo 30 días hábiles a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | El prestador del servicio deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación el daño. |

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ESTÁNDARES DE SERVICIO REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2019 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2018 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **“LA ASEGURADORA”**.

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

- “EL ASEGURADO”** entregará la lista de vehículos por asegurar a **“LA ASEGURADORA”** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **“ASEGURADO”**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
- En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **“EL ASEGURADO”** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ESPECIALES (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- Acta Administrativa Interna de **“EL ASEGURADO”**.
- Factura de origen endosada, de no contar con la factura original **“LA ASEGURADORA”** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de **“EL ASEGURADO”** y/o a falta de ésta, acta notariada de



“2021 año de la independencia”

propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.

- c)** Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o,
Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o,
Constancia de derecho de control vehicular o similar
- d)** Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e)** Baja de placas de circulación.
- f)** Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.

VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

- A)** Acta administrativa interna de “el asegurado”.
 - B)** Factura de origen endosada, de no contar con la factura original “la aseguradora” aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de “el asegurado” y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.
 - C)** Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar
 - D)** Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (en caso de que aplique).
 - E)** Baja de placas de circulación.
 - F)** Acta del ministerio público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de robo total.
- 3.** En caso de que **“EL ASEGURADO”** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **“EL ASEGURADO”** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia.
- 4.** Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **“APÉNDICE I”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **“EL ASEGURADO”** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.



“2021 año de la independencia”

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **“EL ASEGURADO”** no reciba comunicación alguna por parte de **“LA ASEGURADORA”** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **“LA ASEGURADORA”** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**.
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
12. **“LA ASEGURADORA”** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **“LA ASEGURADORA”**, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **“EL ASEGURADO”**.



“2021 año de la independencia”

c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **“EL ASEGURADO”** en el presente **“APÉNDICE I”**.

- 13. “LA ASEGURADORA”** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **“LA ASEGURADORA”**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **“EL ASEGURADO”**.
- 14. “LA ASEGURADORA”** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **“EL ASEGURADO”**.
- 15.** Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

Para el trámite de reposición en especie, **“EL ASEGURADO”** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el **“LA ASEGURADORA”** informe de manera oficial el importe total a cargo de **“EL ASEGURADO”** con la aplicación del deducible correspondiente.

“EL ASEGURADO” remitirá la autorización por escrito a **“LA ASEGURADORA”**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

- 16. “LA ASEGURADORA”** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **“EL ASEGURADO”** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **“EL ASEGURADO”** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
- 17. “LA ASEGURADORA”** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **“LA ASEGURADORA”** y del presente **“APÉNDICE I”**.



“2021 año de la independencia”

- 18. “LA ASEGURADORA”** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **“APÉNDICE I”**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **“EL ASEGURADO”**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
- 19.** Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
- 20.** Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
- 21. “LA ASEGURADORA”** autoriza expresamente el arrastre de remolques.
- 22. “LA ASEGURADORA”** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **“EL ASEGURADO”**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
- 23.** Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
- 24.** Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
- 25.** Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
- 26.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 27.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

\$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.

28. En caso de Pérdida Total, **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
29. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar por escrito a **“EL ASEGURADO”** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
30. **“LA ASEGURADORA”** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
31. **“LA ASEGURADORA”** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **“EL ASEGURADO”** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
32. Cuando **“LA ASEGURADORA”** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **“EL ASEGURADO”** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **“LA ASEGURADORA”**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
33. **“LA ASEGURADORA”** deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos especializados y de emergencia.
34. **“LA ASEGURADORA”** eximirá a **“EL ASEGURADO”** el pago de cualquier demérito.
35. En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
 - Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
 - Acta de defunción, en su caso.
 - Identificación oficial.



“2021 año de la independencia”

- Hoja de beneficiarios suscrita ante la Dependencia (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
- Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **“APÉNDICE I”** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **“LA ASEGURADORA”** en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **“LA ASEGURADORA”**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **“APÉNDICE I”**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **“APÉNDICE I”**.

GLOSARIO

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **“EL ASEGURADO”**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **“EL ASEGURADO”**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **“EL ASEGURADO”**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL ASEGURADO”** no se verá obligada a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **“LA ASEGURADORA”** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **“LA ASEGURADORA”** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

“EL ASEGURADO”: Dependencias y Entidades.



“2021 año de la independencia”

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

VEHÍCULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I.- APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. “EL ASEGURADO”** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **“APÉNDICE I”**.
- B.** Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **“APÉNDICE I”**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
 - a) “LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, hasta 90 días.
 - b)** En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **“EL ASEGURADO”**. Para el caso de que el monto de la prima



“2021 año de la independencia”

no devengada sea menor a un centavo, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.

- c) **“LA ASEGURADORA”** deberá informar por escrito a **“EL ASEGURADO”**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
- d) **“LA ASEGURADORA”** deberá elaborar y entregar a **“EL ASEGURADO”**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
- e) **“LA ASEGURADORA”**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **“EL ASEGURADO”** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **“LA ASEGURADORA”** de acuerdo con lo establecido en el presente **“APÉNDICE I”**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **“APÉNDICE I”**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“LOS SERVICIOS” iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

“LOS SERVICIOS” se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

“LA ASEGURADORA” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **“APÉNDICE I”**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada



“2021 año de la independencia”

unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de “el asegurado”.

- b) Para el caso de altas de bienes **“EL ASEGURADO”**, podrá solicitar a **“LA ASEGURADORA”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **“LA ASEGURADORA”** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes **“EL ASEGURADO”**, solicitará a **“LA ASEGURADORA”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **“LOS SERVICIOS”** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **“EL ASEGURADO”** sin costo adicional
- e) **“LA ASEGURADORA”** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **“EL ASEGURADO”**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **“LOS SERVICIOS”** que se presten a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **“EL ASEGURADO”**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **“LA ASEGURADORA”**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“LA ASEGURADORA” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **“APÉNDICE I”**.



“2021 año de la independencia”

- b) Manifiestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **“APÉNDICE I”**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **“LA ASEGURADORA”** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **“APÉNDICE I”**); asimismo, **“LA ASEGURADORA”** reconoce que el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **“EL ASEGURADO”**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **“LA ASEGURADORA”** capacitado para atender las necesidades de **“EL ASEGURADO”**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** las necesidades y requerimientos de **“EL ASEGURADO”**. El personal de **“LA ASEGURADORA”** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **“EL ASEGURADO”** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“LA ASEGURADORA” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f) Proporcionar a **“EL ASEGURADO”** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g) Facilitar a **“EL ASEGURADO”**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h) Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como para efectuar las sesiones informativas a



“2021 año de la independencia”

los usuarios de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**.

- i)* Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”**.
- j)* Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA ASEGURADORA”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL ASEGURADO”** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **“LA ASEGURADORA”** como intermediario, por lo que **“EL ASEGURADO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“EL ASEGURADO”**.
- k)* **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- l)* **“LA ASEGURADORA”** deberá manifestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros



“2021 año de la independencia”

ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **“APÉNDICE I”**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **“LA ASEGURADORA”** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **“LA ASEGURADORA”** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **“APÉNDICE I”**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

“LA ASEGURADORA” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

“LA ASEGURADORA” enviará a **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

“LA ASEGURADORA” se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **“EL ASEGURADO”**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.



“2021 año de la independencia”

VIII. PENAS CONVENCIONALES

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Emisión de endosos | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempos de Llegada del ajustador | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ASEGURADO”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.



“2021 año de la independencia”

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de **“EL ASEGURADO”** se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de **“LA ASEGURADORA”** desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

| No. | Ramo | Dependencia/Entidad | Monto de la Prima sin IVA |
|-----------------|------|------------------------------------|---------------------------|
| 1 | 9 | Aeropuertos y Servicios Auxiliares | \$ |
| 2 | ... | ... | \$ |
| ... | ... | ... | \$ |
| Subtotal | | | \$ |
| IVA | | | \$ |
| Total | | | \$ |

“LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

“EL ASEGURADO”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2022 del periodo correspondiente a enero-diciembre 2022, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **“EL ASEGURADO”**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

-----**FIN DE LA PARTIDA 2**-----



“2021 año de la independencia”

PARTIDA 3

| Partida 3. Vehículos de Seguridad | | | | |
|-----------------------------------|------|--|---------|-----------------------|
| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
| 1 | 36 | CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA | 3 | 121 |
| 2 | 36 | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | 3 | 2 |
| 3 | 36 | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL | 3 | 467 |
| 4 | 36 | GUARDIA NACIONAL | 3 | 10223 |
| TOTAL DE VEHÍCULOS | | | | 10,813 |

**PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de **“EL ASEGURADO”** (en adelante **“EL ASEGURADO”**), correspondiente a las pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero (en adelante **“LA ASEGURADORA”**).

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **“APÉNDICE I”**, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de **“EL ASEGURADO”**. Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **“LA ASEGURADORA”** se compromete a indemnizar a las Dependencias y Entidades llamado en adelante **“EL ASEGURADO”** de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades (en adelante **“EL ASEGURADO”**), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **“EL ASEGURADO”** a **“LA ASEGURADORA”**.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS

“LA ASEGURADORA” admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **“EL ASEGURADO”**. Se precisa que **“LA ASEGURADORA”** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

| RIESGOS CUBIERTOS | DESCRIPCIÓN |
|-------------------|--|
| Básicos | Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas |



“2021 año de la independencia”

| RIESGOS CUBIERTOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|---|
| Adicionales | Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 UMAS vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática |

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES:

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a)** Colisiones y vuelcos.
- b)** Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c)** Incendio, Rayo y explosión
- d)** Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e)** Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la



“2021 año de la independencia”

realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desvielamiento por inundación.
- i) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL:

| Suma asegurada | Modelos |
|----------------------------|-------------------|
| Valor factura | 2019 a 2022 |
| Valor comercial más el 10% | 1998 a 2018 |
| Valor convenido | 1997 y anteriores |

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**. los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

| | |
|--|---|
| Componentes interiores y exteriores de fabrica | Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda |
| Equipo Especial y/o Adaptaciones | Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular |

PATRULLAS: El indicado en el listado de vehículos y lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.



“2021 año de la independencia”

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **“EL ASEGURADO”** o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado.

Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

**Responsabilidad Civil en Bienes y Personas:
Aplicándose los límites por evento, como sigue:**

| Tipo de vehículo | Sublímite de la cobertura |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Autos | \$4'500,000.00 M.N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$4' 500,000.00 M.N. |
| Motocicletas | \$3' 500,000.00 M.N. |
| Blindados | \$4'500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$4'500,000.00 M.N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$4'500,000.00 M.N. |

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10´000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **“EL ASEGURADO”** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **“EL ASEGURADO”** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **“EL ASEGURADO”** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de



“2021 año de la independencia”

personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros **ocupantes** del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura. Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costas a los que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. **Esta cobertura no aplica para personas físicas que hagan uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.**

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **“EL ASEGURADO”** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. **Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.**

Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **“EL ASEGURADO”** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **“EL ASEGURADO”**, las Dependencias y Entidades, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de las Dependencias y/o Entidades.

- Riesgos Cubiertos**

La Responsabilidad Civil en que incurra **“EL ASEGURADO”** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **“EL ASEGURADO”** le indique a **“LA ASEGURADORA”** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **“APÉNDICE I”**.

- Límites de Responsabilidad por Pasajero**

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | |
|----------------------------------|---|
| POR MUERTE ACCIDENTAL | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| PÉRDIDA DE MIEMBROS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| GASTOS MÉDICOS | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| INCAPACIDAD | 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro |



“2021 año de la independencia”

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | |
|----------------------------------|---|
| GASTOS FUNERARIOS | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| ASISTENCIA MÉDICA | 1,000 UMAS vigente al momento del siniestro |
| EQUIPAJE | AMPARADO |

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

| TIPO DE VEHÍCULO | LÍMITE DE COBERTURA |
|-------------------------------------|----------------------|
| Autos | \$500,000.00 M. N. |
| Camiones y/o Autobuses | \$600,000.00 M. N. |
| Motocicletas | \$250,000.00 M. N. |
| Blindados | \$500,000.00 M. N. |
| Vagonetas | \$700,000.00 M. N. |
| Unidades de Transporte de Pasajeros | \$2,000,000.00 M. N. |

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de **“EL ASEGURADO”** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|---|------------------------|
| Pérdida de la Vida | 100% |
| Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos | 100% |
| Una mano y un pie | 100% |
| Una mano o un pie y la vista de un ojo | 100% |
| Pérdida total del brazo o una mano | 50% |
| Pérdida total de una pierna o un pie | 50% |
| Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano | 30% |
| Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos | 30% |
| Pérdida del maxilar inferior | 30% |
| Pérdida total de un ojo | 30% |
| Sordera completa | 25% |



“2021 año de la independencia”

| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | % DE LA SUMA ASEGURADA |
|---|------------------------|
| Pérdida total del pulgar y del índice de una mano | 25% |
| Pérdida total del pulgar sólo | 25% |
| Pérdida total del Índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano | 20% |
| Pérdida total del índice | 15% |
| Pérdida total del pulgar de un pie | 5% |

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

| Cobertura | Deducible |
|--|--|
| Daños Materiales | 3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Total | 5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda. |
| Robo Parcial | 5% del monto de la pérdida. |
| Responsabilidad Civil en Bienes y Personas | Sin Deducible |
| Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso: | Sin deducible |
| Daños por la carga | Sin deducible |
| Responsabilidad Civil Ecológica | Sin deducible |
| Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor | Sin deducible |
| Defensa Legal. | Sin Deducible |
| Muerte Accidental del Conductor y ocupantes. | Sin deducible |
| Rotura de Cristales | 3% del Valor del Cristal Dañado |
| Equipo Especial: | Sin deducible |
| Adaptaciones y Conversiones | Sin deducible |
| DEDUCIBLES PARA VEHÍCULOS BALIZADOS Y/O ESPECIALIZADOS | |
| Vehículos Balizados y/o Especializados | Sin deducible. |
| Rotura de Cristales. | Sin deducible |
| Equipo Especial | Sin deducible. |
| Responsabilidad Civil Viajero | Sin deducible. |

CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los daños materiales, robo total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado

Se entenderá por equipo especial, **todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo** (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo



“2021 año de la independencia”

Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo de Seguridad.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **“EL ASEGURADO”** y además cuando éstos vehículos, se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **“EL ASEGURADO”** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2019 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

Para el caso de patrullas y/o unidades de emergencia, se ampara el equipo especial tal como, pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la patrulla y/o unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2017, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2018 a 2019 y para los vehículos 2020 en adelante a valor factura.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:

“EL ASEGURADO” especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento

Para el caso de **unidades de seguridad**, se ampara el equipo especial tal como, pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2017, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2018 a 2019 y para los vehículos 2020 en adelante a valor factura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá considerarse que hubo pérdida total.



“2021 año de la independencia”

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE “EL ASEGURADO” Y “LA ASEGURADORA”

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA

Se amparan pago o cargo por uso de corralones, arrastre de grúa, maniobras, infracciones y detrimento en refacciones sin límite de monto.

A petición del Centro Nacional de Investigación, en el caso de Pérdida Total del blindaje, se devolverá el salvamento del vehículo al **ASEGURADO** y aplicará un descuento en la indemnización del 10%, cuando así lo solicite **EL ASEGURADO**.

En aquellos casos en que no sea posible documentar el siniestro ni proporcionar información por ser confidencial la ocurrencia del siniestro, el mismo se cubre, desde el primer peso hasta la totalidad de los daños derivados de dicho evento.

Cuando resulte procedente la terminación anticipada del contrato o se rescinda el mismo, el proveedor estará obligado a la devolución de las primas no devengadas.

GUARDIA NACIONAL

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PROPIEDAD DE BIENES. Mediante la presente cláusula, queda establecido y convenido que **“LA GUARDIA”**, carecen de factura de algunos bienes que le fueron adjudicados, donados, transferidos o depositados, y en caso de que dichos bienes resulten afectados por un siniestro, la carencia de facturas no será motivo de rechazo del siniestro y la aseguradora aceptará: Copia simple de la factura y/o acta administrativa, y/o resguardo del bien siniestrado, y/o contrato de comodato y/o documento de donación y/o cualquier documento que demuestre su posesión legal, como documento sustituto de la factura y procederá con la indemnización correspondiente.

SALVAMENTOS. Se especifica que para esta póliza no habrá salvamento, la unidad determinada como pérdida total será devuelta a **“LA GUARDIA”** y serán integradas a un programa de compactación.

Para la cobertura de Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla específica en la Cláusula Octava, Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas. Se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo.



“2021 año de la independencia”

Cualquier situación que dé como resultado la inutilidad o incapacidad para el servicio de las armas de conformidad con la Ley del ISSFAM., se indemnizará al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional al 100%, asimismo se indemnizará al personal de la Guardia Nacional conforme a la Ley del ISSSTE y en cualquier categoría se indemnizará a servidores públicos ajenos a Guardia Nacional conforme a la Ley Federal del Trabajo.

PAGO ADMINISTRATIVO DE LOS DEDUCIBLES generados por siniestros ocurridos, para lo cual “EL PROVEEDOR” entregará las unidades que hayan sufrido algún siniestro a “EL ASEGURADO” al término de su reparación sin exigir el pago previo del deducible; en su lugar generará un reporte y las facturas correspondientes a los deducibles de manera mensual para su envío a cobro a “EL ASEGURADO”.

En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y ocupantes del vehículo asegurado, la documentación que se presenta es:

- a. Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad de **“LA GUARDIA”** que tome fe de los hechos.
- b. Certificado de defunción y/o Acta de defunción.
- c. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- d. Contrato filiación. (Personal transferido de SEDENA, SEMAR y FAM)
- e. Formato de designación de beneficiarios para el Personal de **“LA GUARDIA”**
- f. CURP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE “KM 0”.

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, patrullas, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **“EL ASEGURADO”** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.
Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de “qué hacer” en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

“**LA ASEGURADORA**” entregará a “**EL ASEGURADO**” el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de “**LA ASEGURADORA**”, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

“**LA ASEGURADORA**” habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por “**EL ASEGURADO**”, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA ASEGURADORA**” está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando “**EL ASEGURADO**” lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para “**LA ASEGURADORA**”.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a “**LA ASEGURADORA**” comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por “**EL ASEGURADO**”, siempre y cuando sea por responsabilidad de “**EL ASEGURADO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, “**LA ASEGURADORA**” deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando “**EL ASEGURADO**” hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **“EL ASEGURADO”**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REPORTE DE SINIESTRALIDAD

“LA ASEGURADORA” deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a



“2021 año de la independencia”

prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **“EL ASEGURADO”** recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **“EL ASEGURADO”** y **“LA ASEGURADORA”**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto **“EL ASEGURADO”** como **“LA ASEGURADORA”** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente **“EL ASEGURADO”**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **“EL ASEGURADO”**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

| CONCEPTO | TIEMPO DE RESPUESTA |
|--|--|
| Entrega de carta cobertura | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo. |
| Emisión de la póliza | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo |
| Reportes de siniestralidad (Mensual y acumulado) | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | TIEMPO DE RESPUESTA |
|--|--|
| Carta de pérdida total | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales. |
| Carta de pérdida total | El prestador de servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora. |
| Emisión de endosos | El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud. |
| Proporcionar el número de siniestro | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | El prestador del servicio deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana. Y en máximo 3 horas en carretera y zonas rurales. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | El prestador del servicio tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información. |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | El prestador del servicio deberá entregarlos, máximo 30 días hábiles a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | El prestador del servicio deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | El prestador del servicio deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación el daño. |

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2019 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2018 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **“LA ASEGURADORA”**.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

- “EL ASEGURADO”** entregará la lista de vehículos por asegurar a **“LA ASEGURADORA”** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **“ASEGURADO”**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.



“2021 año de la independencia”

2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **“EL ASEGURADO”** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS DE SEGURIDAD (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **“EL ASEGURADO”**.
 - b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original **“LA ASEGURADORA”** aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de **“EL ASEGURADO”** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura). y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.*
 - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o,
Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o,
Constancia de derecho de control vehicular o similar
 - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
 - e) Baja de placas de circulación.
 - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que **“EL ASEGURADO”** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **“EL ASEGURADO”** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia.
4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **“APÉNDICE I”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **“EL ASEGURADO”** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **“EL ASEGURADO”** no reciba comunicación alguna por parte de **“LA ASEGURADORA”** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **“LA ASEGURADORA”** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso).



“2021 año de la independencia”

6. En el caso de pérdida total de cualquier vehículo balizado, **“LA ASEGURADORA”** devolverá el salvamento de dicho vehículo a **“EL ASEGURADO”** (lo anterior como protección contra mal uso de balizaje y blindaje de las unidades). Para tal efecto, se aplicará un descuento en la indemnización equivalente al 10% del valor comercial del vehículo. Lo anterior, aplicará con excepción de aquellos vehículos en los que expresamente **“EL ASEGURADO”** indique lo contrario.
7. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
8. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**.
9. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.
10. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
11. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **“LA ASEGURADORA”** en forma retroactiva.
12. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
13. **“LA ASEGURADORA”** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **“EL ASEGURADO”**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, **“LA ASEGURADORA”** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **“LA ASEGURADORA”**, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **“EL ASEGURADO”**.



“2021 año de la independencia”

- c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **“EL ASEGURADO”** en el presente **“APÉNDICE I”**.

“LA ASEGURADORA” deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **“LA ASEGURADORA”**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **“EL ASEGURADO”**.

14. **“LA ASEGURADORA”** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **“EL ASEGURADO”**.

15. En el caso de vehículos balizados y de emergencia, **“LA ASEGURADORA”** registrará invariablemente en el aviso de accidente el inventario completo del equipo especial con que cuenta el vehículo al momento del siniestro.

16. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **“EL ASEGURADO”**. Para el trámite de reposición en especie, **“EL ASEGURADO”** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el **“LA ASEGURADORA”** informe de manera oficial el importe total a cargo de **“EL ASEGURADO”** con la aplicación del deducible correspondiente.

“EL ASEGURADO” remitirá la autorización por escrito a **“LA ASEGURADORA”**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

17. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **“EL ASEGURADO”** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **“EL ASEGURADO”** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **“EL ASEGURADO”** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.

18. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser



“2021 año de la independencia”

localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **“LA ASEGURADORA”** y del presente **“APÉNDICE I”**.

- 19. “LA ASEGURADORA”** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **“APÉNDICE I”**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **“EL ASEGURADO”**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
- 20.** Se amparan los siniestros de vehículos “patrullas” a cargo de **“EL ASEGURADO”** que sean utilizados para el adiestramiento, capacitación y/o se encuentren en el desempeño de las funciones sustantivas de **“EL ASEGURADO”** y sean conducidos por elementos que cuenten con cualquier tipo de licencia de conducir, “inclusive vencida” dentro y fuera de las instalaciones de **“EL ASEGURADO”**, sin perjuicio de la responsabilidad de pago por concepto de infracciones en las que incurra el conductor.
- Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
- 21.** Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego o daños resultantes en cualquier operativo policíaco, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
- 22. “LA ASEGURADORA”** autoriza expresamente el arrastre de remolques.
- 23. “LA ASEGURADORA”** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **“EL ASEGURADO”**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
- 24.** Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
- 25.** Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.



“2021 año de la independencia”

- 26.** Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
- 27.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 28.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **“EL ASEGURADO”**.
- 29.** En caso de Pérdida Total, **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
- 30.** **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar por escrito a **“EL ASEGURADO”** el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
- 31.** **“LA ASEGURADORA”** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
- 32.** **“LA ASEGURADORA”** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **“EL ASEGURADO”** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
- 33.** **“LA ASEGURADORA”** deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos balizados y vehículos de seguridad.
- 34.** **“EL ASEGURADO”** informará a **“LA ASEGURADORA”** el lugar donde deberán entregar los restos de los vehículos balizados y/o patrullas siniestrados considerados como salvamento de las pérdidas totales, dictaminadas así por **“LA ASEGURADORA”**. El cual estará ubicado dentro de la Ciudad de México (CDMX) y su área metropolitana.
- 35.** Cuando **“LA ASEGURADORA”** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **“EL ASEGURADO”** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por



“2021 año de la independencia”

“LA ASEGURADORA”, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **“EL ASEGURADO”**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.

- 36.** “LA ASEGURADORA” eximirá a “EL ASEGURADO” el pago de cualquier demérito.
- 37.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
 - Acta de defunción, en su caso.
 - Identificación oficial.
 - Hoja de beneficiarios suscrita ante la Dependencia (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
 - Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **“APÉNDICE I”** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **“LA ASEGURADORA”** en cada uno de los ramos y sub-ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **“LA ASEGURADORA”**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **“APÉNDICE I”**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **“APÉNDICE I”**.

GLOSARIO

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **“EL ASEGURADO”**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **“EL ASEGURADO”**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **“EL ASEGURADO”**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL ASEGURADO”** no se verá obligada a subrogar los derechos a **“LA ASEGURADORA”** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **“LA ASEGURADORA”** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos

“2021 año de la independencia”

designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **“LA ASEGURADORA”** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

“EL ASEGURADO”: Dependencias y Entidades.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

FAM: Fuerza Aérea Mexicana

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

VEHÍCULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.



“2021 año de la independencia”

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I.- APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. “EL ASEGURADO”** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **“APÉNDICE I”**.
- B.** Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **“APÉNDICE I”**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
- a) “LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, hasta 90 días.
 - b)** En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **“EL ASEGURADO”**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
 - c) “LA ASEGURADORA”** deberá informar por escrito a **“EL ASEGURADO”**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
 - d) “LA ASEGURADORA”** deberá elaborar y entregar a **“EL ASEGURADO”**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
 - e) “LA ASEGURADORA”**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **“EL ASEGURADO”** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **“LA ASEGURADORA”** de acuerdo con lo establecido en el presente **“APÉNDICE I”**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C.** La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **“APÉNDICE I”**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.



“2021 año de la independencia”

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“**LOS SERVICIOS**” iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

“**LOS SERVICIOS**” se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

“**LA ASEGURADORA**” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente “**APÉNDICE I**”, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de “**EL ASEGURADO**”.
- b) Para el caso de altas de bienes “**EL ASEGURADO**”, podrá solicitar a “**LA ASEGURADORA**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de “**LA ASEGURADORA**” aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes “**EL ASEGURADO**”, solicitará a “**LA ASEGURADORA**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de “**LOS SERVICIOS**” y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito “**EL ASEGURADO**” sin costo adicional.
- e) “**LA ASEGURADORA**” deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de “**EL ASEGURADO**”, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos



“2021 año de la independencia”

encargados de realizar la administración y vigilancia de **“LOS SERVICIOS”** que se presten a **“EL ASEGURADO”**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.

- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **“EL ASEGURADO”**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **“LA ASEGURADORA”**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“LA ASEGURADORA” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **“APÉNDICE I”**.
- b) Manifiestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **“APÉNDICE I”**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **“LA ASEGURADORA”** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **“APÉNDICE I”**); asimismo, **“LA ASEGURADORA”** reconoce que el contrato y el presente **“APÉNDICE I”** no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **“EL ASEGURADO”**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **“LA ASEGURADORA”** capacitado para atender las necesidades de **“EL ASEGURADO”**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.



“2021 año de la independencia”

Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** las necesidades y requerimientos de **“EL ASEGURADO”**. El personal de **“LA ASEGURADORA”** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **“EL ASEGURADO”** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“LA ASEGURADORA” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f) Proporcionar a **“EL ASEGURADO”** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g) Facilitar a **“EL ASEGURADO”**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h) Manifiestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **“APÉNDICE I”**.
- i) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”**.
- j) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo la responsabilidad directa de **“LA ASEGURADORA”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL ASEGURADO”** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **“LA ASEGURADORA”** como intermediario, por lo que **“EL ASEGURADO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **“EL ASEGURADO”**.
- k) **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir mensualmente a **“EL ASEGURADO”**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.



“2021 año de la independencia”

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **“LA ASEGURADORA”** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- I) “LA ASEGURADORA”** deberá manifestar por escrito a **“EL ASEGURADO”** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **“APÉNDICE I”**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **“LA ASEGURADORA”** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **“LA ASEGURADORA”** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **“APÉNDICE I”**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20



“2021 año de la independencia”

días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

“LA ASEGURADORA” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

“LA ASEGURADORA” enviará a **“EL ASEGURADO”** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **“APÉNDICE I”** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

“LA ASEGURADORA” se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **“EL ASEGURADO”**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Emisión de endosos | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|--|
| Tiempos de llegada del ajustador | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ASEGURADO”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de **“EL ASEGURADO”** se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de **“LA ASEGURADORA”** desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

| No. | Ramo | Dependencia/Entidad | Monto de la Prima sin IVA |
|-----------------|------|---------------------------------|---------------------------|
| 1 | 36 | Centro Nacional de Inteligencia | \$ |
| 2 | ... | ... | \$ |
| ... | ... | ... | \$ |
| Subtotal | | | \$ |
| IVA | | | \$ |
| Total | | | \$ |



“2021 año de la independencia”

“LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

“EL ASEGURADO”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2022 del periodo correspondiente a enero-diciembre 2022, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **“EL ASEGURADO”**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

-----**FIN DE LA PARTIDA 3**-----



“2021 año de la independencia”

APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE |
|----|------|---|
| 1 | 4 | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN |
| 2 | 4 | CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN |
| 3 | 4 | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN |
| 4 | 4 | TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO |
| 5 | 5 | SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES |
| 6 | 6 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO |
| 7 | 6 | AGROASEMEX, S.A. |
| 8 | 6 | BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D. |
| 9 | 6 | BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. |
| 10 | 6 | BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. |
| 11 | 6 | BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. |
| 12 | 6 | COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS |
| 13 | 6 | FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN |
| 14 | 6 | FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO |
| 15 | 6 | FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA |
| 16 | 6 | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES |
| 17 | 6 | INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO |
| 18 | 6 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS |
| 19 | 6 | INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO |
| 20 | 6 | LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA |
| 21 | 6 | NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. |
| 22 | 6 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| 23 | 7 | INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS |
| 24 | 8 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| 25 | 8 | COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO |
| 26 | 8 | COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA |
| 27 | 8 | DICONSA S.A. DE C.V. |
| 28 | 8 | FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO |
| 29 | 8 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS |
| 30 | 8 | INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA |
| 31 | 8 | INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C. |
| 32 | 8 | LICONSA, S.A. DE C.V. |
| 33 | 8 | PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS |
| 34 | 8 | SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA |
| 35 | 8 | SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS |
| 36 | 8 | SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA |
| 37 | 9 | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| 38 | 9 | AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 39 | 9 | CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS |
| 40 | 9 | FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL |
| 41 | 9 | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| 42 | 9 | INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE |
| 43 | 10 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 44 | 10 | FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES |
| 45 | 10 | FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO |
| 46 | 10 | CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA |



“2021 año de la independencia”

| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE |
|----|------|--|
| 47 | 10 | COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA |
| 48 | 10 | EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. |
| 49 | 10 | FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO |
| 50 | 10 | INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL |
| 51 | 10 | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
| 52 | 10 | SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO |
| 53 | 11 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| 54 | 11 | CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL |
| 55 | 11 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |
| 56 | 11 | COLEGIO DE BACHILLERES |
| 57 | 11 | COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |
| 58 | 11 | COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE |
| 59 | 11 | CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO |
| 60 | 11 | COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX |
| 61 | 11 | COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ |
| 62 | 11 | FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL |
| 63 | 11 | FONDO DE CULTURA ECONÓMICA |
| 64 | 11 | IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. |
| 65 | 11 | INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO |
| 66 | 11 | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS |
| 67 | 11 | INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |
| 68 | 11 | PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |
| 69 | 11 | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL |
| 70 | 12 | CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. |
| 71 | 12 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ |
| 72 | 12 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR |
| 73 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN |
| 74 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |
| 75 | 12 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |
| 76 | 12 | LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 77 | 12 | SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA |
| 78 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. |
| 79 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. |
| 80 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. |
| 81 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. |
| 82 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. |
| 83 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. |
| 84 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. |
| 85 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V. |
| 86 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. |
| 87 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V. |
| 88 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. |
| 89 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. |
| 90 | 13 | ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. |
| 91 | 14 | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
| 92 | 14 | COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS |
| 93 | 14 | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| 94 | 14 | PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO |



“2021 año de la independencia”

| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE |
|-----------|-------------|---|
| 95 | 15 | COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA |
| 96 | 15 | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL |
| 97 | 15 | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES |
| 98 | 15 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE |
| 99 | 15 | PROCURADURÍA AGRARIA |
| 100 | 15 | REGISTRO AGRARIO NACIONAL |
| 101 | 16 | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
| 102 | 16 | COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS |
| 103 | 16 | INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA |
| 104 | 16 | INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO |
| 105 | 16 | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE |
| 106 | 18 | SECRETARÍA DE ENERGÍA |
| 107 | 18 | CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA |
| 108 | 18 | COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS |
| 109 | 18 | COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA |
| 110 | 18 | INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO |
| 111 | 18 | INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS |
| 112 | 18 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES |
| 113 | 20 | SECRETARÍA DEL BIENESTAR |
| 114 | 20 | CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL |
| 115 | 20 | CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| 116 | 20 | FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS |
| 117 | 20 | INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD |
| 118 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL |
| 119 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL |
| 120 | 20 | INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES |
| 121 | 21 | SECRETARÍA DE TURISMO |
| 122 | 21 | CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES |
| 123 | 21 | FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. |
| 124 | 21 | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. |
| 125 | 21 | FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO |
| 126 | 27 | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA |
| 127 | 31 | TRIBUNALES AGRARIOS |
| 128 | 36 | CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA |
| 129 | 36 | GUARDIA NACIONAL |
| 130 | 36 | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL |
| 131 | 36 | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| 132 | 37 | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL |
| 133 | 38 | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| 134 | 38 | CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL |
| 135 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA |
| 136 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. |
| 137 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. |
| 138 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. |
| 139 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA |
| 140 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. |
| 141 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C. |
| 142 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C. |



"2021 año de la independencia"

| NO | RAMO | DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE |
|-----------|-------------|--|
| 143 | 38 | CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. |
| 144 | 38 | CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS" |
| 145 | 38 | CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA |
| 146 | 38 | CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V. |
| 147 | 38 | EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. |
| 148 | 38 | EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR |
| 149 | 38 | EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C. |
| 150 | 38 | EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. |
| 151 | 38 | INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |
| 152 | 38 | INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. |
| 153 | 38 | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA" |
| 154 | 38 | INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA |
| 155 | 38 | INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. |
| 156 | 45 | COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA |
| 157 | 47 | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN |
| 158 | 47 | NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO |
| 159 | 47 | SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN |
| 160 | 48 | SECRETARÍA DE CULTURA |
| 161 | 48 | CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C. |
| 162 | 48 | COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. |
| 163 | 48 | EDUCAL, S.A. DE C.V. |
| 164 | 48 | ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. |
| 165 | 48 | FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL |
| 166 | 48 | INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA |
| 167 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA |
| 168 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA |
| 169 | 48 | INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS |
| 170 | 48 | RADIO EDUCACIÓN |
| 171 | 48 | TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. |
| 172 | 50 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 173 | 51 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |

-----**FIN DEL DOCUMENTO**-----



“2021 año de la independencia”

APÉNDICE II. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES. DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO



APÉNDICE II.
DEPENDENCIAS Y EN



“2021 año de la independencia”

**APÉNDICE III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA. DEL
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**



APÉNDICE III.
ADMINISTRADORES



“2021 año de la independencia”

APÉNDICE IV. INVENTARIO DE LOS VEHÍCULOS



APÉNDICE IV.
INVENTARIO VEHICL



“2021 año de la independencia”

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO.

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN ADELANTE “EL ASEGURAMIENTO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA (Nombre de la dependencia o entidad), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “DEPENDENCIA”, REPRESENTADA POR EL C. (Nombre del servidor público facultado para suscribir contratos), EN SU CARÁCTER DE (Cargo del servidor público facultado para suscribir este tipo de contratos), POR (Nombre, cargo y adscripción del servidor público) QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” Y POR (Nombre, cargo y adscripción del servidor público del área técnica) QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA, (Nombre, razón social o denominación de la persona moral), EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL/LA (Nombre de la persona que sea el representante), EN SU CARÁCTER DE (Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, Apoderado, etc.), EN ADELANTE “EL REPRESENTANTE LEGAL”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”:

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo XX, de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que requiere contratar “EL ASEGURAMIENTO”, por lo que a través del Titular del área requirente, el C. (Nombre del servidor público facultado), solicita bajo su responsabilidad, la contratación del “PROVEEDOR”, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la “DEPENDENCIA”.
- I.3.- Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021 para la contratación consolidada del **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo “De los procedimientos de contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y, de la Ley; 13, 28, 29 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 26, fracción I, XXX y demás aplicables de la Ley, mediante Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021 para la Contratación Consolidada del **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, conforme a los Convocatoria / **NO. LA-006000993-E15-2021**



“2021 año de la independencia”

términos, condiciones y características, que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Técnico, habiendo el C. **(nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo)**, emitido el fallo correspondiente el **(día, mes y año en que se emitió el fallo)**, a favor del **“PROVEEDOR”**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la **“DEPENDENCIA”**.

- I.4.-** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (____)
- I.5.-** Que la **“DEPENDENCIA”** cuenta con la autorización presupuestaria para llevar a cabo la Contratación Consolidada de **“EL ASEGURAMIENTO”** objeto de este contrato, según la suficiencia presupuestaria número____ y número de reserva____ del ____ de __ de 2021.
- I.6.-** De acuerdo con su (indicar la normatividad correspondiente) y conforme a su estructura (señalar la denominación **de la Unidad Administrativa/Órgano Desconcentrado**), el/la que tiene entre otras atribuciones **(señalar las funciones y atribuciones con las que cuenta, relativas al objeto del contrato)**, conforme a lo dispuesto en el _____ (indicar el artículo o numeral; así como el apartado, fracción _____; artículo (s) _____,fracción (es) **(citar artículos y fracciones de la normatividad correspondiente, inherentes a las atribuciones de la unidad administrativa/órgano desconcentrado, relacionados con el objeto del contrato)**).

El/la **(nombre del servidor público)**, fue designado como **(señalar el cargo)**, Titular de **(denominación de la unidad administrativa contratante/órgano desconcentrado)**, lo cual acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha **(señalar fecha de emisión)**, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como ANEXO __ , quien tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo ____, fracción____, **(señalar el artículo y fracción respectiva, del REGLAMENTO Interior de la Dependencia, que establece la facultad del servidor público facultado para suscribir el presente contrato)**.

- I.7.-**Que ha designado al C. **(nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)** como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **“DEPENDENCIA”** y el **“PROVEEDOR”**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la **(nombre y cargo del servidor público titular del área requirente)** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- I.8.-** Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los



“2021 año de la independencia”

criterios que en el mismo se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

- 1.9.-** Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía/ Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)**.

II.- DEL “PROVEEDOR”:

- II.1.-** Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **(núm. escritura)**, de fecha **(día, mes y año)**, otorgada ante la fe del Notario Público número **(número de Notario)** de **(ciudad o entidad federativa)**, Lic. **(Nombre del Notario)**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil **(número de folio mercantil)**, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **“EL ASEGURAMIENTO”** en los términos de éste contrato. **(Tratándose de persona moral)**
- II.2.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **(número de RFC)**.
- II.3.-** Que el C. **(nombre del representante y cargo que tiene la persona moral)**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública **(número de escritura)**, de **(fecha de protocolo)**, otorgada ante la fe del Lic. **(nombre del notario)**, Notario Público **(número del notario)**, de la Ciudad de **(Ciudad y/o Entidad Federativa)**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. **(Tratándose de persona moral)**.
- II.4.-** Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **“EL ASEGURAMIENTO”** de **(objeto social de la persona moral)**. **(Tratándose de persona moral)**.
- II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio ___ cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de _____ **(Vigente)** **(Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)**.
- II.6.-** Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **“DEPENDENCIA”** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del “Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”. **(Vigente)**



“2021 año de la independencia”

- II.7.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” **(Vigente)**
- II.8.-** De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa
-
- II.9.-** Que conoce el contenido y el alcance de **la LAASSP**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo (___).
- II.10.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la LAASSP**.
- II.11.-** Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **“EL REPRESENTANTE LEGAL”**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.12.-** Qué para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)**.
- III.-** Declaran las **“PARTES”** de manera conjunta:
- III.1.-** Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El **“PROVEEDOR”** se obliga ante la **“DEPENDENCIA”**, a proporcionar a ésta, el **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (___)**. ***(En el anexo (___) por lo menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada del objeto del contrato)***, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”**, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el Anexo I “Anexo Técnico”.

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

“I” Anexo Técnico



“2021 año de la independencia”

- “II” Propuestas del “Proveedor”
- “III” Acta de Junta de Aclaraciones
- “IV” Fallo

SEGUNDA.- VIGENCIA Las **“PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente contrato será por un período de 12 meses, a partir de las 00:00:01 del 1 de enero de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al Apartado 3 Características del Servicio, Especificaciones Técnicas y de Calidad para el Servicio, para el **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. La **“DEPENDENCIA”** cubrirá al **“PROVEEDOR”** por cada póliza, la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, el cual será fijo durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 51.

El **“PROVEEDOR”** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el **“PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **“PARTES”** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **“PROVEEDOR”** tuviera que efectuar para prestar **“EL ASEGURAMIENTO”** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **“DEPENDENCIA”**.

CUARTA.- ANTICIPO No se otorgará ningún anticipo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51, de **LAASSP** y en el artículo 89, del **RLAASSP**, el costo por el aseguramiento se cubrirá por parte de la Dependencia o Entidad, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa entrega de la póliza de **“EL ASEGURAMIENTO”**, a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Asimismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a observar lo siguiente:

- a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **“EL ASEGURAMIENTO”** prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Dependencia o entidad/_____; Registro Federal de Contribuyentes/_____ y Dirección: (domicilio de la Dependencia).

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de ____ a ____ horas, en la _____ (**señalar el área de la**



“2021 año de la independencia”

unidad administrativa/órgano desconcentrado donde se realizarán estas actividades), ubicado en _____ **(señalar el domicilio).**

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, el **(reporte o documento idóneo)** que avale **“EL ASEGURAMIENTO”**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del (persona facultada para firmar el contrato).

Para efectos de lo anterior, el **“PROVEEDOR”**, entregara al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el **“PROVEEDOR”** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la _____ (Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la _____ (Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente de la Dependencia respectiva). Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **“DEPENDENCIA”** manifiesta su consentimiento al **“PROVEEDOR”**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”**, autorizado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, mismo que deberá ser entregado en **(se deberá señalar la Dependencia responsable)**.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en **(especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato)**, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **“EL ASEGURAMIENTO”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **“PROVEEDOR”** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que la **“DEPENDENCIA”**



“2021 año de la independencia”

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El **“PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **“LOS SERVICIOS”** de **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022** objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **“PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **“DEPENDENCIA”** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato).**

El **“PROVEEDOR”** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para el suministro de **“LOS SERVICIOS”** correspondientes.

OCTAVA.- Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. “EL ASEGURAMIENTO” se prestará en los domicilios y horario definidos por el **“ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”**, de acuerdo a lo siguiente:

| Localidad | Estado | Dirección | Responsable de la aceptación |
|-----------|--------|-----------|------------------------------|
| | | | |

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, sin costo extra para la Dependencia o Entidad.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **“PROVEEDOR”**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **“PROVEEDOR”** y sus empleados no son trabajadores de la **“DEPENDENCIA”**

El **“PROVEEDOR”** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **“DEPENDENCIA”**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.



“2021 año de la independencia”

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **“EL ASEGURAMIENTO”** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **“PROVEEDOR”**.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar **“EL ASEGURAMIENTO”** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **“PROVEEDOR”** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **“EL ASEGURAMIENTO”** pasará a ser propiedad de la **“DEPENDENCIA”**; asimismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **“EL ASEGURAMIENTO”** prestado. ***(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del objeto de la Contratación Consolidada así lo requiera).***

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **“EL ASEGURAMIENTO”** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **“PARTES”**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el ***(área responsable de la contratación)*** y autorizado por la (_____).
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **“PARTES”**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** deberá verificar que la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo _____.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **“EL ASEGURAMIENTO”**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, el monto máximo de las penas convencionales



“2021 año de la independencia”

por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido, se aplicarán penas convencionales de dos al millar, antes de IVA, en los siguientes casos:

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del servicio fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

Para la PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Emisión de endosos | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ASEGURADO”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

Para la PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Emisión de endosos | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|--|
| Tiempos de llegada del ajustador | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “ la aseguradora ” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL ASEGURADO**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

Para la PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|---|---|
| Entrega de carta cobertura | Se aplicará a “ la aseguradora ” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Emisión de la póliza | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Reportes de siniestralidad | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Carta de pérdida total por daños materiales | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Carta de pérdida total por robo | Se aplicará a “ LA ASEGURADORA ” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |



“2021 año de la independencia”

| CONCEPTO | CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN |
|--|---|
| Emisión de endosos | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempos de llegada del ajustador | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres. | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente. |
| Tiempo de llegada del servicio de grúa | Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado |
| Expedición y entregas de recibo de deducible | Se aplicará a “la aseguradora” una penalización del 1% (uno por ciento) del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ASEGURADO”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

El pago por el **Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Proveedor deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente o, ante la Tesorería de las Entidades que cuenten con ésta y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los administradores de los contratos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. Las Dependencias y Entidades podrán optar por la rescisión del Contrato.



“2021 año de la independencia”

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, la **“DEPENDENCIA”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL ASEGURAMIENTO”** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

“LAS PARTES” convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber incumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de **la LAASSP**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

En estos supuestos la **“DEPENDENCIA”** reembolsará a el **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las **“PARTES”** convienen en que la **“DEPENDENCIA”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **“DEPENDENCIA”**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el LICITANTE adjudicado no proporcione a Las participantes los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la Convocatoria.
- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del LICITANTE adjudicado previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.



“2021 año de la independencia”

- g)** Cuando el LICITANTE adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio contratado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h)** Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i)** Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j)** Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que el LICITANTE adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k)** La falta de respuesta por parte del LICITANTE adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l)** En caso de que el LICITANTE adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
- m)** Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- n)** Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
- o)** Cuando el LICITANTE adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **“PROVEEDOR”**.

La **“DEPENDENCIA”** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54, de la **LAASSP** y 98, del **RLAASSP**.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Cuando en la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **“DEPENDENCIA”**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis, de la **LAASSP**, podrá suspender la prestación de **“EL ASEGURAMIENTO”**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **“DEPENDENCIA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **“DEPENDENCIA”**, previa petición y justificación del **“PROVEEDOR”**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **“EL ASEGURAMIENTO”**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **“PROVEEDOR”**.



“2021 año de la independencia”

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **“DEPENDENCIA”** y al **“PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107, del RLAASSP, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“DEPENDENCIA”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **“PROVEEDOR”** información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo____, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77, de la **LAASSP** y los correlativos al RLAASSP para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **“PARTES”** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128, del RLAASSP.

VIGÉSIMA. - PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la **(convocatoria a la licitación pública)** y este contrato, prevalecerá lo establecido en la **(convocatoria y sus juntas de aclaraciones)**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **“PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD. Las **“PARTES”** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la **LAASSP**, y el **RLAASSP**, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Las **“PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.



“2021 año de la independencia”

Enteradas las **“PARTES”** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por duplicado en la Ciudad de México el día ____ de ____ de ____ .**POR LA “DEPENDENCIA”**

POR LA “ASEGURADORA”

(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

(Establecer los datos de los servidores públicos facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el número 15, de las POBALINES, según corresponda)

C. _____

C. _____

C. _____

El (Titular del área requirente)

C. _____

El (**“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**)

C. _____

La presente hoja de firmas forma parte del contrato núm. ***(Indicar el número)***



“2021 año de la independencia”

FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. ____ (1) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En hoja preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar costo.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

| Partida | Descripción Completa de los Servicios (especificaciones detalladas) |
|----------------|--|
| 1 | Vehículos Administrativos y Utilitarios |
| 2 | Vehículos Especiales y de Emergencia |
| 3 | Vehículos de Seguridad |

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica, los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente CONVOCATORIA.
- ✓ El **Formato A-1. Propuesta Técnica** de esta CONVOCATORIA se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Indicar el número de la licitación |
| 2 | Indicar día y mes de la presentación de proposiciones. |
| 3 | Indicar el nombre del Licitante. |



“2021 año de la independencia”

FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS LICITANTES presentarán la propuesta económica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

- A. El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- B. El licitante debe expresar en su propuesta económica a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.

Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 1 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |

Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 2 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |

Partida 3. Vehículos de Seguridad

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|--------------------------|------------------|----------|----------|
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMPORTE |
| 3 | SERVICIO | 1 | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: | | | SUBTOTAL |
| | | | I.V.A. |
| | | | TOTAL |

Cada partida se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Nota: los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el primer párrafo del Artículo 35, del **RLAASSP, manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

**FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



“2021 año de la independencia”

FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

(Nombre del Representante o Apoderado Legal), _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006000993-E15-2021 para la Contratación Consolidada de “_____” que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir las propuestas o cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo para la Licitación Pública antes referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL LICITANTE:

| | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio Fiscal: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Demarcación Territorial o municipio: | |
| Código postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | | |
| Correo electrónico: | | |
| Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.- | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Demarcación Territorial o municipio: | |
| Código postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (<u>Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse</u>) | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s): |
| Reformas o modificaciones al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio): | | |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| |
|--|
| Nombre: |
| RFC: |
| Correo electrónico: |
| Domicilio completo: |
| Teléfono del apoderado o representante legal: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. |
| Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas Fecha: |
| las facultades para suscribir la propuesta: |
| Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |



“2021 año de la independencia”

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. La CONVOCANTE precisa, que LAS PARTICIPANTES podrán verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los LICITANTES adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, LAS PARTICIPANTES se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, No. LA-006000993-E15-2021, convocada por La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, relativa a la contratación consolidada del “_____”, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006000993-E15-2021

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SHCP y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO H. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten LAS PARTICIPANTES, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

Datos del Licitante: _____

Procedimiento Número: Nº LA-006000993-E15-2021

Nombre del procedimiento: _____



FORMATO H.
ACLARACIONES A LC

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Nota. Para participar en la o las Juntas de Aclaraciones a la CONVOCATORIA, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la **LAASSP** y con relación con los artículos 45 y 48, fracción V, del **RLAASSP**. Dicho formato estará disponible en CompraNet.

Las aclaraciones podrán ser enviados a los siguientes correos:

consol_vehicular2022@hacienda.gob.mx

cristian_saavedra@hacienda.gob.mx



“2021 año de la independencia”

FORMATO I. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E15-2021 para la _____ (Nombre del a contratación), **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE:

| | | |
|--|--------------------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio Fiscal: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Demarcación Territorial o municipio: | |
| Código postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | | |
| Correo electrónico: | | |
| Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.- | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Demarcación Territorial o municipio: | |
| Código postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación) | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s): |
| Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): | | |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| |
|---|
| Nombre: |
| RFC: |
| Correo electrónico: |
| Domicilio completo: |
| Teléfono del apoderado o representante legal: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. |
| Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta: |
| Fecha: |
| Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |
| Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. |
| En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables. |

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO J. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Licitación Pública Nacional Electrónica en Forma Consolidada

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. LA-006000993-E15-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|------------------|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | Junta de Aclaraciones. | | | | |
| Supuestos | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar. | | | | |
| | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios. | | | | |
| | Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. | | | | |
| Supuestos | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. | | | | |
| | Resolución técnica y apertura de propuestas económicas. | | | | |
| Supuestos | La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento. | | | | |
| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
| | Fallo | | | | |
| Supuestos | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados. | | | | |
| | Generales | | | | |
| | De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito. | | | | |



“2021 año de la independencia”

| | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|
| Supuestos | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuosa y amable. | | | | |
| | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. | | | | |
| | El desarrollo de la LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable. | | | | |

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Enviarlo al correo electrónico consol_vehicular2022@hacienda.gob.mx



"2021 año de la independencia"

FORMATO K. ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del LICITANTE (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitida a través de CompraNet, para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E15-2021 para la contratación consolidada del servicio de "_____", y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a LA CONVOCANTE para la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la contratación consolidada del servicio de _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

| No. | Documento (1) | Información a clasificar (2) | Fundamentación (3) | Motivación (4) |
|-----|---------------|------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL LICITANTE deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

FORMATO M. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E15-2021 para _____, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por LA CONVOCANTE y/o LAS PARTICIPANTES en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de LA CONVOCANTE y LAS PARTICIPANTES; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



“2021 año de la independencia”

NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.



“2021 año de la independencia”

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



“2021 año de la independencia”

NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



“2021 año de la independencia”

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieran sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



“2021 año de la independencia”

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos

- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas



“2021 año de la independencia”

FORMATO N. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E15-2021 _____.

Nombre del licitante: _____.

| Numeral 6 en la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica | PRESENTÓ | |
|------------------------------|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| 6.1 | Propuesta Técnica | | |
| a) | Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. | | |
| b) | Presentar escrito de manifestación en la que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el APÉNDICE I. | | |
| c) | El licitante deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el APÉNDICE I. | | |
| d) | Asentar que las especificaciones técnicas establecidas en su propuesta técnica, serán vigentes de las 00:00:01 horas de 01 de enero de 2022 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022. | | |
| e) | El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que haya(n) sido celebrada dentro de los últimos cinco años. • Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en el APÉNDICE I. • Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea. • La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Razón social de la institución con quien se celebró el contrato. b) Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances. c) Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término). La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados. <p>Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.</p> | | |
| f) | A efecto de garantizar que los participantes cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos acrediten los siguientes parámetros de calidad: <p>Índices mínimos al segundo trimestre de 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05. | | |



“2021 año de la independencia”

| Numeral 6 en la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica | PRESENTÓ | |
|------------------------------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| | <p>b) Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mayor a 7.0, disponible en la página de Internet:</p> <p style="text-align: center;">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=30</p> <p>Nota: Si al momento del inicio del procedimiento de contratación, los indicadores para este periodo no estuvieran publicados por la CONDUSEF, se deberán considerar los correspondientes al primer trimestre 2021.</p> | | |
| g) | <p>Los participantes deberán integrar como parte de su propuesta lo siguiente:</p> <p>Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en territorio nacional, EL LICITANTE podrá presentar un listado por Entidad Federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.</p> <p>Contar con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acudan mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el APÉNDICE I).</p> <p>Contar con una herramienta tecnológica para el reporte de siniestros y asistencias viales a través de aplicación o medio electrónico que permita visualizar la ubicación por GPS del accidente y del ajustador.</p> <p>Enviar reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: Número. de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, dependencia/entidad y demás información que sea relevante para la convocante, de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE I.</p> <p>Facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.</p> | | |
| 6.2. | Propuesta Económica | | |
| a) | Propuesta económica Formato A-2 | | |
| 6.3 | Documentación Legal-Administrativa | | |
| a) | Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los LICITANTES presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO D . | | |
| b) | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO B . | | |
| c) | A fin de dar cumplimiento al artículo 34, de RLAASP, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. FORMATO C . | | |
| d) | Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO E . | | |
| e) | Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la LAASP. FORMATO F . | | |
| f) | Presentar declaración de integridad en la que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar | | |



“2021 año de la independencia”

| Numeral 6 en la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica | PRESENTÓ | |
|------------------------------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| | conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el LICITANTE o su representante legal. FORMATO G. | | |
| g) | En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta , indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34, de la LAASSP y 44, del RLAASSP . | | |
| h) | Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE. FORMATO K. | | |
| i) | Manifiesto de vínculos con servidores públicos , en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx | | |
| j) | Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. | | |
| k) | Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios. | | |
| l) | Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios. | | |
| m) | Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. | | |



“2021 año de la independencia”

| Numeral 6 en la Convocatoria | Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica | PRESENTÓ | |
|------------------------------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| n) | Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los avisos de privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/ apartado de -Avisos de Privacidad-de la- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales. (FORMATO LIBRE). | | |
| o) | Manifiesto de información reservada y/o confidencial (FORMATO L) | | |
| p) | Manifiesto de confidencialidad en la información (FORMATO M) | | |

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



“2021 año de la independencia”

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



“2021 año de la independencia”

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



“2021 año de la independencia”

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."